

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**1270** *Resolución de 27 de noviembre de 2012, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2011.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», esta Dirección ha tenido a bien disponer la publicación en el citado Boletín del resumen de las cuentas anuales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2011, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 2012.–El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.

**ANEXO  
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
I. BALANCE  
EJERCICIO 2011**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>					<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
200, 201, (2800), (2801), (2803), (2903)	I. Inmovilizado intangible	7	685.242.882,13	-	10	I. Patrimonio aportado		-289.495.428,99	-
203, (2803), (2903)	1. Inversión en investigación y desarrollo		758.889,60	-		II. Patrimonio generado		-301.241.489,16	-
206, (2806), (2906)	2. Propiedad industrial e intelectual		-	-	11	1. Reservas		11.746.060,17	-
207, (2807), (2907)	3. Aplicaciones informáticas		758.889,60	-	120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-	-
208, 208, (2809), (2909)	4. Inversiones activas rég. arrend. o cesidos		-	-	129	3. Resultados de ejercicio		11.746.060,17	-
	5. Otro inmovilizado intangible		-	-		III. Ajustes por cambio de valor		-	-
	<b>II. Inmovilizado material</b>	5	684.483.735,04	-	136	1. Inmovilizado no financiero		-	-
210, (2810), (2910), (2980)	1. Terrenos		1.552.210,46	-	133	2. Activ. financieros disponibles para venta		-	-
211, (2811), (2911), (2981)	2. Construcciones		631.332.595,70	-	130, 131, 132	IV. Otros increm. patrim. pte. imput. rdos.		-	-
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2969)	5. Otro inmovilizado material		31.903.772,72	-		B) PASIVO NO CORRIENTE		1.086.003,70	-
2300, 2310, 234, 235, 237, 2380	6. Inmovilizado en curso y anticipos		19.694.926,16	-	14	I. Provisiones a largo plazo		-	-
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>		-	-		II. Deudas a largo plazo		1.086.003,70	-
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		-	-	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		1.086.003,70	-
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		-	-	174	4. Otras deudas		-	-
2301, 2311, 2391	3. Inver.inmobiliarias en curso y anticipos		-	-		5. Acreed. por arrend. financiero a largo plazo		-	-
	<b>IV. I.F. Ip ent. grupo, multig. y asoc.</b>		-	-	58	C) PASIVO CORRIENTE		1.016.936.273,46	-
240, 243, 244, (2933), (2934)	1. Inv. fras. patrim. ent. dicho público		-	-		I. Provisiones a corto plazo		-	-
248, (2938)	4. Otras inversiones		-	-	520, 527	II. Deudas a corto plazo		1.956.866,91	-
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>		257,49	-	524	2. Deuda con entidades de crédito		1.956.866,91	-
250, (250), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		257,49	-	4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		-	-
251, 2520, 2522, 2523, 2528, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores repres. de deuda		-	-		5. Acreed. por arrend. financiero a corto plazo		-	-
256, 26	4. Otras inversiones financieras		-	-	4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.014.979.384,55	-
2521, (2980)	<b>VI. Deud. y otras ctas. cobrar largo plazo</b>		-	-	475, 476, 477	2. Otras cuentas a pagar		802.492.070,52	-
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		43.283.966,04	-	452, 456, 457	3. Administraciones públicas		209.450.991,69	-
38, (398)	I. Activos en estado de venta		-	-	485, 568	4. Acreed. admón. recur. cta. otros EEP		3.036.322,34	-
	<b>II. Existencias</b>	11	1.308.826,09	-		V. Ajustes por periodificación		-	-
30, (390)	1. Productos farmacéuticos		11.805,72	-			-	-	
31, (391)	2. Material sanitario de consumo		201.237,17	-			-	-	
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos		1.095.783,20	-			-	-	
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>		41.018.195,12	-			-	-	
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		40.805.636,11	-			-	-	
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar		21.149,52	-			-	-	
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		191.409,49	-			-	-	
450, 455, 456	4. Deud. Admón. Recur. Cta. Otros EEP		-	-			-	-	
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	9	636.739,86	-			-	-	
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		636.739,86	-			-	-	
4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores repres. de deuda		-	-			-	-	
545, 546, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		-	-			-	-	
480, 567	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>		-	-			-	-	
	<b>VII. Elect. y otros activ. liq. equivalentes</b>		320.204,97	-			-	-	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		320.204,97	-			-	-	
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		-	-			-	-	
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B),.....</b>		<b>728.526.848,17</b>	-		<b>TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO (A+B+C),...</b>		<b>728.526.848,17</b>	-

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	<b>1. Cotizaciones sociales</b>	--	--
7200, 7210	a) Régimen general	--	--
7211	b) Régimen especial trabajadores autónomos	--	--
7202,7212	c) Régimen especial agrario	--	--
7203,7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar	--	--
7204,7214	e) Régimen especial minería del carbón	--	--
7205,7215	f) Régimen especial de empleados del hogar	--	--
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	--	--
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	--	--
	a) Del ejercicio	--	--
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	--	--
750	a.2) transferencias	--	--
752	a.3) subvenciones recibidas cancelación de pasivos	--	--
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	--	--
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	--	--
705, 740, 741	<b>3. Prestaciones de servicios</b>	--	--
780, 781, 782, 783	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	--	--
	<b>5. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	--	--
776	a) Arrendamientos	--	--
775, 777	b) Otros ingresos	--	--
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	--	--
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	--	--
795	<b>6. Excesos de provisiones</b>	--	--
	<b>A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6) .....</b>	--	--
	<b>7. Prestaciones sociales</b>	-2.209.941.212,28	--
(630)	a) Pensiones	-2.123.149.300,31	--
(631)	b) Incapacidad temporal	--	--
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad	--	--
(634)	d) Prestaciones familiares	--	--
(635)	e) Pres. ec. recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	--	--
(636)	f) Prestaciones sociales	-86.791.911,97	--
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos	--	--
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria	--	--
(639)	i) Otras prestaciones	--	--
	<b>8. Gastos de personal</b>	-87.982.569,63	--
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-64.065.075,19	--
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales	-23.917.494,44	--
	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	-1.728.929.393,73	--
(650)	a) Transferencias	-1.711.532.495,23	--
(651)	b) Subvenciones	-17.396.898,50	--
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	-212.774.691,99	--
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609,61	a) Compras y consumos	-212.774.691,99	--
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias	--	--
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	-24.147.796,47	--
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-22.459.260,45	--
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b) Tributos	-1.688.536,02	--
(676)	c) Otros	--	--
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	--	--
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	--	--
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación	--	--
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	-13.184.665,57	--
	<b>B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12).....</b>	<b>-4.276.960.329,67</b>	--
	<b>I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B).....</b>	<b>-4.276.960.329,67</b>	--

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>		
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor	-45.149,10	--
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-45.149,10	--
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	--	--
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	--	--
773, 778	a) Ingresos	--	--
(678)	b) Gastos	--	--
	<b>II.- RESULTADO OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14).....</b>	<b>-4.277.005.478,77</b>	<b>--</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	--	--
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	--	--
761, 762, 769	b) De valoraciones negociables y créditos del activo inmovilizado	--	--
755, 756	c) Subvención gastos financieros y financ. op. financieras	--	--
(660), (662), (669)	<b>16. Gastos financieros</b>	--	--
784, 785, 786, 787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	--	--
	<b>18. Variación valor razonable activos financieros</b>	--	--
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados	--	--
7641, (6641)	b) Imput. al resultado ej. por activos financieros disp. para venta	--	--
768, (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>	--	--
	<b>20. Deterioro valor, bajas y enaj. activos y pasivos financieros</b>	--	--
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades dependientes	--	--
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros	--	--
	<b>III.- RESULTADO OP. FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20) .....</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
	<b>IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II + III) .....</b>	<b>-4.277.005.478,77</b>	<b>--</b>
	<b>± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR.....</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
	<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO.....</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2010</b>		-209.185.025,19				-209.185.025,19
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES</b>	3		11.746.060,17			11.746.060,17
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2011 (A+B)</b>		-209.185.025,19	11.746.060,17			-197.438.965,02
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2011</b>		-92.056.463,97				-92.056.463,97
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			-4.277.005.478,77			-4.277.005.478,77
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias						
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-92.056.463,97	4.277.005.478,77			4.184.949.014,80
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011 (C+D)</b>		<b>-301.241.489,16</b>	<b>11.746.060,17</b>			<b>-289.495.428,99</b>

## III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
(129)	<b>I. Resultado económico patrimonial</b>		<b>-4.277.005.478,77</b>	--
	<b>II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto :</b>			
	<b>1. Inmovilizado no financiero</b>		--	--
920	1.1 Ingresos		--	--
(820), (821), (822)	1.2 Gastos		--	--
	<b>2. Activos financieros</b>		--	--
900	2.1 Ingresos		--	--
(800)	2.2 Gastos		--	--
94	<b>3. Otros incrementos patrimoniales</b>		--	--
	<b>Total ( 1+2+3)</b>		--	--
	<b>III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:</b>			
(823)	<b>1. Inmovilizado no financiero</b>		--	--
(802), 902	<b>2. Activos financieros</b>		--	--
(84)	<b>3. Otros incrementos patrimoniales</b>		--	--
	<b>Total ( 1+2+3)</b>		--	--
	<b>IV. TOTAL ing. y gtos. recon. (I+II+III)</b>		<b>-4.277.005.478,77</b>	--

## IV. ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

## 1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	INICIALES (1)	CREDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PEND. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CREDITO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	83.223.860,00	8.045.544,37	91.269.404,37	87.990.534,13	87.968.992,15	87.915.081,62	53.910,53	3.300.412,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.464.690,00	-2.284.560,73	259.180.129,27	247.788.627,37	236.966.055,36	220.637.967,69	16.318.087,67	22.224.073,91
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000,00	-200.000,00	50.000,00					50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.614.539.830,00	214.123.140,07	3.828.662.970,07	3.806.971.270,43	3.806.862.675,59	3.733.956.572,79	72.906.102,80	21.800.294,48
6	INVERSIONES REALES	15.526.000,00		15.526.000,00	11.478.343,89	11.301.005,64	9.344.116,73	1.956.888,91	4.224.994,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.010.380,00		5.010.380,00	4.994.588,50	4.994.588,50	1.371.520,21	3.623.038,29	15.821,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155.010,00		1.155.010,00	551.270,14	551.270,14	551.270,14		603.739,86
9	PASIVOS FINANCIEROS								
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.981.169.770,00</b>	<b>219.684.123,71</b>	<b>4.200.853.893,71</b>	<b>4.159.774.604,46</b>	<b>4.148.634.557,38</b>	<b>4.053.776.529,18</b>	<b>94.858.028,20</b>	<b>52.219.336,33</b>

## V. RESUMEN DE LA MEMORIA

## V.1 Organización y actividad

## 1. Marco normativo general

Norma de creación de la Entidad:

Por Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo («BOE» n.º 276, de 18.11.1978), se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidad Gestora de la Seguridad Social, para la gestión de servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, («BOE» n.º 32, de 06.02.1997), modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, ampliando las competencias de la Entidad en materia de inmigración, configurando una organización del Instituto por colectivos de personas mayores, personas con discapacidad y migrantes.

En 2004, el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, («BOE» n.º 160, de 03.07.2004) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales red denominó al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con la denominación actual, Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), limitándose desde entonces su ámbito de actuación a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia, si bien mantiene todavía importantes responsabilidades en materia de discapacidad, como la gestión de determinados centros de atención y recuperación de personas con discapacidad física o la propuesta de normativa básica en materia de reconocimiento de la discapacidad.

Desde 2008, el IMSERSO ha sido adscrito a diversos departamentos ministeriales.

El Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» n.º 166, de 10.07.2008) adscribe, a través de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» n.º 97, de 21.04.2009), adscribe al Ministerio de Sanidad y Política Social, través de la Secretaría General de Política Social, el IMSERSO manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» n.º 157, de 30.06.2009), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social («BOE» n.º 245, de 09.10.2010), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.



El Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad («BOE» n.º 51, de 01.03.2011) adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el IMSERSO a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» n.º 315, de 31.12.2011), mantiene las vigentes adscripciones y dependencias de los organismos públicos, por lo que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), pasa a depender del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, como Entidad Gestora de la Seguridad Social, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

Normativa reguladora:

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias, estructura, prestaciones y actividades del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Competencias y estructura.

- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («BOE» n.º 246, de 14.10.2005, corrección de errores en «BOE» n.º 246, de 14.10.2005).

- Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad («BOE» n.º 51, de 01.03.2011).

- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales («BOE» n.º 307, de 22.12.2011)

- Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» n.º 315, de 31.12.2011).

- Dependencia.

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia («BOE» n.º 299, de 15.12.2006).

- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia («BOE» n.º 96, de 21.04.2007, corrección de errores en «BOE» n.º 119, de 18.05.2007).

- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado («BOE» n.º 114, de 12.05.2007), modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero («BOE» n.º 43, de 19.02.2009).

- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia («BOE» n.º 114, de 12.05.2007, corrección de errores en «BOE» n.º 140, de 12.06.07), modificado por Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero («BOE» n.º 42, de 18.02.2011).

- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia («BOE» n.º 138, de 09.06.2007), modificado por el Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero («BOE» n.º 42, de 18.02.2011 y el Real Decreto 570/2011, de 20 de abril («BOE» n.º 112, de 11.05.2011).

- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas («BOE» n.º 237, de 03.10.2007, corrección de errores en «BOE» n.º 238, de 04.10.2007).
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria («BOE» n.º 294, de 08.12.2007).
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. («BOE» n.º 126, de 24.05.2010, correcciones de errores en «BOE» n.º 127, de 25.05.2010 y «BOE» n.º 128, de 26.05.2010).
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia («BOE» n.º 42, de 18.02.2011).
- Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema de autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2011 («BOE» n.º 112, de 11.05.2011).
- Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011 («BOE» n.º 112, de 11.05.2011).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público («BOE» n.º 315, de 31.12.2011).
- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal («BOE» n.º 127, de 28.05.2007).
- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla («BOE» n.º 191, de 10.08.2007), modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero («BOE» n.º 37, de 12.02.2008) y por la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero («BOE» n.º 53, de 03.03.2009).
- Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. («BOE» n.º 210, de 30.08.2010).
- Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

– Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

– Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

– Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

– Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

– Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

– Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, corrección de errores («BOE» n.º 185, de 31.07.2010).

– Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

– Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

– Resolución de 15 junio de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

– Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

– Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.
  - Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («BOE» n.º 154 de 29.06.1994).
  - Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas («BOE» n.º 69 de 21.03.1991).
  - Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de las personas con discapacidad, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles («BOE» n.º 183, de 02.08.1994).
  - Real Decreto 118/1998, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del Sistema de la Seguridad Social («BOE» n.º 42, de 18.02.1998).
  - Real Decreto 1794/2010, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2011 («BOE» n.º 318 de 31.12.2010)
  - Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación («BOE» n.º 280 de 20.11.2009).
  
- Prestaciones de la Ley de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI).
  - Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad («BOE» n.º 103 de 30.04.1982).
  - Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad («BOE» n.º 49 de 27.02.1984).
  - Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de marzo de 1984, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero («BOE» n.º 70 de 22.03.1984).
  
- Valoración del grado de discapacidad.
  - Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad («BOE» n.º 22, de 26.01.2000, corrección de errores en «BOE» n.º 62 de 18.03.2000).
  - Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad («BOE» n.º 238 de 4.10.2003).
  - Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre («BOE» n.º 311 de 26.12.2009).
  
- Programas Estatales.
  - Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores («BOE» n.º 31 de 5.02.2005), corrección de errores en «BOE» n.º 60 de 11.03.2005), modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto («BOE» n.º 211 de 01.09.2005).

- Subvenciones y Ayudas.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» n.º 276 de 18.11.2003).
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones («BOE» n.º 176 de 25.07.2006, corrección de errores en «BOE» n.º 270 de 11.11.2006).
  - Real Decreto 1289/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situación de dependencia («BOE» n.º 234 de 29.09.2007).
  - Real Decreto 1489/2009, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas y actividades en materia social, personas mayores y personas en situación de dependencia («BOE» n.º 244 de 9.10.2009).
  - Real Decreto 1602/2010, de 26 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para la realización de programas y actividades en materia social, personas mayores y personas en situación de dependencia («BOE» n.º 289 de 30.11.2010).
  - Real Decreto 1715/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Junta de Andalucía para financiar la construcción de un centro de servicios sociales de atención especializada en Jaén («BOE» n.º 301, de 15.12.2011).
  - Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios IMSERSO «Infanta Cristina y se efectúa su convocatoria para 2006 («BOE» n.º 140, de 13.06.2006).
  - Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados («BOE» n.º 82, de 5.04.2007).
  - Orden TAS/ 980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («BOE» n.º 90, de 14.04.2007).
  - Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («BOE» n.º 138, de 09.06.2007).
  - Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («BOE» n.º 12, de 14.01.2008).
  - Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo, por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del Área de Acciones Estratégicas en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («BOE» n.º 73, de 25.03.2008), modificada por la Orden SAS/2387/2009, de 27 de agosto («BOE» n.º 219, de 10.09.2009).
  - Orden Comunicada de 23 de marzo de 2009, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad (Instituto de Mayores y Servicios Sociales, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, del Ministerio de Trabajo e Inmigración), para desarrollar los programas de actuación dirigidos a los mayores y dependientes españoles residentes en el exterior.

– Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 («BOE» n.º 190, de 06.08.2010).

– Orden SPI/1191/2011, de 6 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas («BOE» n.º 113, de 12.05.2011).

• Gestión de Centros.

– Orden de 7 de septiembre de 1982, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y se constituyen como tales determinados Centros («BOE» n.º 227, de 22.09.1982).

– Orden de 13 de noviembre de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social y se constituyen como tales determinados Centros («BOE» n.º 277, de 19.11.1984).

– Orden de 16 de mayo de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social («BOE» n.º 128, de 29.05.1985).

– Orden de 8 de enero de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos baremos de admisiones, traslados y permutas en los Centros residenciales para la tercera edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de la Seguridad Social («BOE» n.º 15, de 17.01.1986).

– Orden TAS 55/2002, de 8 de enero, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), en Madrid («BOE» n.º 15, de 17.01.2002).

– Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León) («BOE» n.º 286, de 29.11.2007).

– Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca («BOE» n.º 306, de 22.12.2007).

– Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos («BOE» n.º 179, de 25.07.2009).

## 2. Actividad de la Entidad. Régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

### Competencias:

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, es una Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, cuya competencia genérica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, es la gestión pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

De forma específica, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tiene atribuidas las siguientes competencias:

– La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.

- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la actual Secretaría General de Política Social, en el artículo 6 del Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, relativas a la planificación y regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.
- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas dependientes.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

Desde 1981, mediante la pertinente normativa se han ido traspasando a las Comunidades Autónomas determinadas funciones y servicios del Instituto, en los términos y con el contenido que establece cada uno de los Reales Decretos de transferencia, así como sobre la base de la Ley Orgánica que también se indica:

- Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución («BOE» n.º 308, de 24.12.1992).
- Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO) («BOE» n.º 176, de 24.07.1981).
- Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social («BOE» n.º 237, de 03.10.1984, corrección de errores en «BOE» n.º 101 de 28.04.1986).
- Real Decreto 258/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social («BOE» n.º 56, de 06.03.1985).
- Real Decreto 264/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social («BOE» n.º 58, de 08.03.1985).
- Real Decreto 1935/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social («BOE» n.º 254, de 23.10.1985, corrección de errores «BOE» n.º 136, de 07.06.1986).
- Real Decreto 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de funciones y Servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 289, de 03.12.1987).
- Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 313, de 31.12.1990).
- Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 125, de 26.5.95, corrección de errores en «BOE» n.º 149 de 23.06.1995).

- Real Decreto 849/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social al Principado de Asturias en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 161, de 07.07.1995).
- Real Decreto 903/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 172, de 20.07.1995).
- Real Decreto 905/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 182 de 01.08.1995).
- Real Decreto 938/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Madrid en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) («BOE» n.º 164 de 11.07.1995).
- Real Decreto 1866/1995, de 17 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales («BOE» n.º 303 de 20.12.1995).
- Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales («BOE» n.º 53 de 01.03.1996).
- Real Decreto 213/1996, de 9 de febrero, sobre ampliación de servicios y medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 258/1985, de 23 de enero («BOE» n.º 53 de 01.03.1996).
- Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales («BOE» n.º 170 de 15.07.1996).
- Real Decreto 2153/1996, de 27 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales («BOE» n.º 255 de 22.10.1996).
- Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social («BOE» n.º 225 de 24.09.1997).
- Real Decreto 75/1998, de 23 de enero, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales («BOE» n.º 37 de 05.02.1998).
- Real Decreto 299/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales («BOE» n.º 64 de 16.03.1998).
- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social («BOE» n.º 30 de 04.02.1999).
- Real Decreto 149/1999, de 29 de enero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales («BOE» n.º 40 de 16.02.1999).
- Real Decreto 574/1999, de 9 de abril, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales («BOE» n.º 100 de 27.05.1999).

#### Áreas de actividad:

De acuerdo a las competencias que tiene atribuidas, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales lleva a cabo la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las



prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

#### 1 Prestaciones.

##### 1.1 Programa para la Implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, con este objetivo establece el Consejo Territorial del SAAD como instrumento de cooperación para la articulación del Sistema, así como otros órganos de apoyo y asesoramiento: Comisión Delegada, Comité Consultivo y otros órganos consultivos especializados en materia de Mayores, Discapacitados y ONGs.

Tras la constitución formal del Consejo Territorial con fecha 22 de enero de 2007, durante el ejercicio 2007 se dictó el correspondiente desarrollo reglamentario básico de la Ley a los efectos de las responsabilidades que debía asumir la Administración del Estado en las aportaciones de nivel mínimo y niveles acordados de Dependencia.

En paralelo al desarrollo reglamentario y básico para la ejecución de la Ley se creó e implantó la infraestructura básica informática para el funcionamiento del Sistema.

##### 1.2 Pensiones no contributivas.

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC), establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Estas pensiones se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

##### 1.3 Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada.

El artículo 44.Dos de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, estableció para dicho ejercicio un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, en una vivienda alquilada, autorizando al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento.

Haciendo uso de la autorización dada al Gobierno en el citado precepto, se ha dictado el Real Decreto 1794/2010, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el año 2011 en cuyo Capítulo II del Título II se establecen normas para el reconocimiento del

complemento a los titulares de pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva que residan en una vivienda alquilada, lo que ha supuesto el pago de este complemento durante 2011.

1.4 Prestaciones de la Ley de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI).

Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones, compatibles entre sí, se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cuentan con las siguientes modalidades:

- Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (S.M.G.T.).

1.5 Ayuda a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.

Las ayudas establecidas en el Real Decreto 1006/2010 de 5 de agosto, responden a la necesidad de reconocimiento y apoyo solidario a las personas que fueron afectadas por la sustancia activa talidomida, a lo largo del periodo 1960-1965.

Estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se perciben por una sola vez y su cuantía es directamente proporcional al grado de discapacidad acreditado por las personas afectadas.

2. Subvenciones.

En este ámbito de actividades se engloban seis tipos de subvenciones sobre las cuales existe la correspondiente normativa de convocatoria.

2.1 Subvenciones del Régimen General para ONG de Personas Mayores.

Las subvenciones del Régimen General, con cargo al IMSERSO, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de ámbito estatal, sin fines de lucro, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, únicamente y con carácter exclusivo y habitual de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Las actuaciones a subvencionar se circunscriben al mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores y tienen por objeto facilitarles la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

2.2 Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF (Evaluación de programas).

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación.

Los programas objeto de evaluación por el IMSERSO, dentro de los «Programas para personas mayores son:

- Programas de atención personal, atención nocturna, servicios de respiro y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.
- Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con dependencia en residencias de personas mayores.
- Programas de atención diurna y nocturna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad y Política Social, si bien el IMSERSO, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

### 2.3 Subvenciones para entidades de emigrantes mayores españoles.

Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les pueden presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España, han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estas subvenciones, por lo que respecta al programa de mayores y dependientes, tienen por objeto facilitar la realización de actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y/o dependientes, desarrolladas por asociaciones y centros de españoles en el exterior, así como por otras instituciones que tengan por objeto la asistencia socio sanitaria a estos colectivos.

Por lo que respecta al programa de centros, estas subvenciones tienen por objeto sufragar los gastos de obra nueva, rehabilitación, adaptación y equipamiento, de los centros e instalaciones de las entidades radicadas en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural a favor de los españoles del exterior.

### 2.4 Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad.

El objeto del programa de turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, tanto en el territorio del Estado como en el de otros países de la Unión Europea. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto del programa de termalismo es favorecer la salud de las personas discapacitadas mediante su tratamiento termal en balnearios.

### 2.5 Subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades no Gubernamentales de mayores.

Personas físicas:

- Rehabilitación.
- Recuperación médico-funcional.

Personas jurídicas:

- Mantenimiento de Centros y Servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

2.6 Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del IMSERSO.

El objeto de estas subvenciones, establecido en la correspondiente Orden de convocatoria, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

2.7 Subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del área de Acciones Estratégicas definida en el Marco del Plan Nacional de I+D+i para el periodo 2008-2011, en el ámbito de competencias del IMSERSO.

El objeto de las subvenciones es financiar proyectos, relacionados con las líneas básicas de investigación definidas por el IMSERSO en la orden de bases reguladoras, a personas jurídicas que tengan finalidad investigadora, científica o tecnológica, sociedades u organizaciones de personas con discapacidad o de personas mayores siempre que participen en consorcio o grupo con las anteriores.

2.8 Subvenciones para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO.

El objeto de estas subvenciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos reconocidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2.9 Premios IMSERSO «Infanta Cristina».

Si bien no pueden ser considerados subvenciones propiamente dichas gozan de un régimen asimilable a las mismas. El objeto de estos premios, es galardonar a las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, que se hayan distinguido en la prestación de servicios a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia y sus familias cuidadores, así como en la ejecución de experiencias innovadoras, en el desarrollo y aplicación de estudios e investigaciones sociales, ayudas técnicas o nuevas tecnologías, en la gestión de proyectos de acreditada calidad y en la sensibilización e información a través de los medios de comunicación social. Dichos premios tienen ámbito español e iberoamericano y se conceden a cada una de las modalidades que se establecen en la convocatoria anual.

3. Centros.

Para la atención y recuperación de las personas con discapacidad a través de medidas orientadas a procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, el IMSERSO dispone de la siguiente Red de Centros.

- Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):
  - CRMF de Albacete.
  - CRMF de San Fernando (Cádiz).
  - CRMF de Lardero (La Rioja).
  - CRMF de Salamanca.
  - CRMF de Madrid (Vallecas).
  - CAP de Bergondo (A Coruña).

- Centros de Atención para Personas con Discapacidad Física (CAMF):
  - CAMF de Alcuéscar (Cáceres).
  - CAMF de Pozoblanco (Córdoba).
  - CAMF de Ferrol (A Coruña).
  - CAMF de Leganés (Madrid).
  - CAMF de Guadalajara.
- Centros de Referencia Estatal (CRE):
  - Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).
  - Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
  - Centro de Referencia Estatal para la atención a personas con Grave Discapacidad y para la promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León).
    - Centro de Referencia Estatal para la Atención a personas con Alzheimer y otras demencias en Salamanca.
    - Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.
- Centros construidos y pendientes de apertura:
  - Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia.

Además, el Instituto tiene en construcción otros CRE:

- Centro de Referencia Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependientes «Ciudad del Mayor, en León.
- Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes, en Soria.
- Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas en Langreo (Asturias).

Igualmente existen otros Centros cuya construcción se encuentra en estudio en: Sevilla, Cartagena (Murcia), Escuela Nacional de Servicios Sociales en Getafe (Madrid), Olivenza (Badajoz) y Ceuta.

En el ámbito de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, el IMSERSO gestiona los Centros Base y los Centros de Personas Mayores, en concreto dos Centros Sociales de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas (Ceuta y Melilla) y Centro Polivalente de Servicios Sociales para personas mayores.

#### 4. Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1993 el programa de teleasistencia domiciliaria que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas y en situación de riesgo, entrar en contacto verbal con un centro de atención especializado.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el IMSERSO y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se van adhiriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

5. Programa para la Promoción de la Accesibilidad Universal y de Ayudas Técnicas.

Según establece el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del IMSERSO la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad.

A tal fin, el IMSERSO lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación.

Dichas actuaciones persiguen colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras en dichos ámbitos, fomentando la promoción de un medio accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas dependientes, generando una cultura en la accesibilidad.

Este Programa se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad y normativa que la desarrolla y se lleva a cabo, ya sea de forma anual o plurianual, a través de Convenios de Colaboración con distintas entidades y Administraciones Públicas.

6. Programas de Promoción del Envejecimiento Activo.

6.1 Programa de Vacaciones para Mayores.

El Programa de Vacaciones para Mayores se enmarca dentro de las competencias del IMSERSO, que tiene atribuidas teniendo en cuenta que se asumen las competencias del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en materia de personas mayores, incorporando el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población.

Por ello, dentro de las principales líneas de actuación del IMSERSO está el desarrollo de programas destinados a los mayores que les garantice una jubilación y un envejecimiento saludable, entre los cuales se encuentra el Programa de Vacaciones para Mayores.

Objetivos del Programa.

Los Objetivos prioritarios son los siguientes:

– Mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la participación en viajes y la realización de actividades turísticas, conectando con otros ambientes y accediendo a los bienes culturales.

– Favorecer la creación o mantenimiento del empleo en el sector turístico, con especial incidencia en el hotelero, durante la denominada temporada baja, contribuyendo, con ello, a paliar la estacionalidad tan característica en este sector.

– Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía.

Desarrollo y beneficiarios del Programa.

El Programa se desarrolla durante el periodo comprendido entre octubre de un año y junio del siguiente, a través de distintos turnos y opciones de viaje en todo el territorio nacional, en los que se incluyen todo tipo de servicios: desplazamiento, alojamiento, póliza de seguro, asistencia sanitaria, etc.

Pueden ser beneficiarios de las plazas del Programa de Vacaciones aquellas personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 65 años.
- Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos.
- Pensionistas de viudedad del Sistema Público de Pensiones, cuya edad sea igual o superior a 55 años.

– Poder valerse por sí mismos y no padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la convivencia en los establecimientos.

#### 6.2 Programa de Termalismo Social.

El Termalismo Social se crea en España mediante la Orden del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 15 de marzo de 1989, que señala que el Termalismo Social es un servicio complementario a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social que tiene por objeto facilitar la asistencia que en los establecimientos termales se presta a las personas mayores que, por prescripción facultativa, la precisen.

El Programa está organizado y financiado por el actual Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del Programa.

El citado Programa tiene un doble objetivo:

– De una parte, facilitar el acceso de los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa, lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

– El segundo objetivo del Programa es el de potenciar el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones de las estaciones termales, que estaban atravesando una situación económica difícil, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.

Servicios ofrecidos en el programa y beneficiarios.

Dentro del Programa de Termalismo Social se incluyen los siguientes servicios: alojamiento, tratamientos termales básicos, póliza de seguro y actividades de ocio, etc.

Pueden ser beneficiarios del Programa de Termalismo Social aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

– Ser pensionistas del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.

– No padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.

– Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.

– Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.

#### 7. Otros Programas de Innovación y Apoyo Técnico.

Por último, entre las actividades de la Entidad, existen otros programas referidos a innovación y de Apoyo Técnico, como son los siguientes:

– Observatorio Permanente de Personas Mayores.

– Programa de Documentación y Publicaciones.

– Programa de Formación Especializada.

– Programa de Gestión de la Calidad.

– Programa de Teleasistencia Móvil.

Régimen jurídico de la Entidad.

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 59 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como Entidad Gestora de la

Seguridad Social, tiene la naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados. En su condición de entidad gestora le será de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Régimen económico-financiero de la Entidad.

Conforme dispone el artículo 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificado por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales como entidad gestora de la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal y, en consecuencia se somete al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero regulado en la citada Ley.

Régimen de contratación de la Entidad.

Por lo que se refiere al régimen de contratación, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo regulado en el artículo 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre («BOE» n.º 276, de 16.11.2011), formando parte del sector público y teniendo la consideración de Administración Pública a los efectos de esta Ley, según lo dispuesto en el apartado 2 a) del mismo artículo.

Servicios públicos gestionados de forma indirecta.

Los servicios públicos competencia del IMSERSO que se gestionan de forma indirecta, se tramitan bajo las modalidades de conciertos y convenios.

El IMSERSO mantiene conciertos de plazas residenciales con entidades públicas y privadas para personas mayores y personas con discapacidad y de teleasistencia con entidades públicas, que provienen de prórrogas de conciertos suscritos en años anteriores, no habiéndose firmado nuevos conciertos en 2011.

Mediante la modalidad de convenios se gestionan de forma indirecta otros servicios públicos competencia del IMSERSO, como la gestión del nivel acodado de protección, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, actuaciones del Programa de Accesibilidad Universal, entre otros.

### 3. Principales fuentes de ingresos, tasas y precios públicos

En aplicación de los principios de solidaridad financiera y de caja única, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social unifica todos los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social, del que forma parte el IMSERSO, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En consecuencia, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene a su cargo, entre otras funciones, la realización de los pagos de las obligaciones reconocidas por operaciones presupuestarias o por operaciones no presupuestarias efectuadas por el IMSERSO.

El IMSERSO no percibe tasas ni tiene establecidos precios públicos por las actividades que realiza o por los servicios que presta, únicamente se contempla la aportación de los usuarios residentes en los Centros de Atención a personas discapacidad física (CAMF) y Centros de Atención a Personas Mayores (RTE), como compensación del coste de la estancias, que se establece en el porcentaje de hasta el 75% de los ingresos mensuales de los beneficiarios, excluidas las dos pagas extraordinarias de la pensión.



#### 4. Operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorata

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido («BOE» n.º 312, de 29.12.1992), establece en su artículo 20 que están exentas de este impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que para el cumplimiento de sus fines específicos realice la Seguridad Social, directamente o a través de sus entidades gestoras o colaboradoras.

En consecuencia, las actividades y prestaciones de servicios que realiza el IMSERSO, no están sujetas a este impuesto, por lo que la entidad no aplica la regla de porcentaje de prorata.

#### 5. Estructura organizativa de la Entidad

Estructura:

De acuerdo con el ya referido Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se estructura en los siguientes órganos:

Servicios Centrales.

De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- Consejo General.
- Comisión Ejecutiva.

De dirección:

- Dirección General.
- Secretaría General.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- Subdirección General de Gestión.
- Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

De control de la gestión:

- Intervención Delegada.

Servicios Territoriales.

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, así como de los centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP/CRMF), Centros de Atención y Referencia para personas con Dependencia (CAD/CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE): Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), Centro Estatal de Atención a personas con Daño Cerebral (CEADAC), Centro de Referencia Estatal para Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León), Centro de Referencia Estatal para la Atención a personas con Alzheimer y otras demencias en Salamanca, y Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.

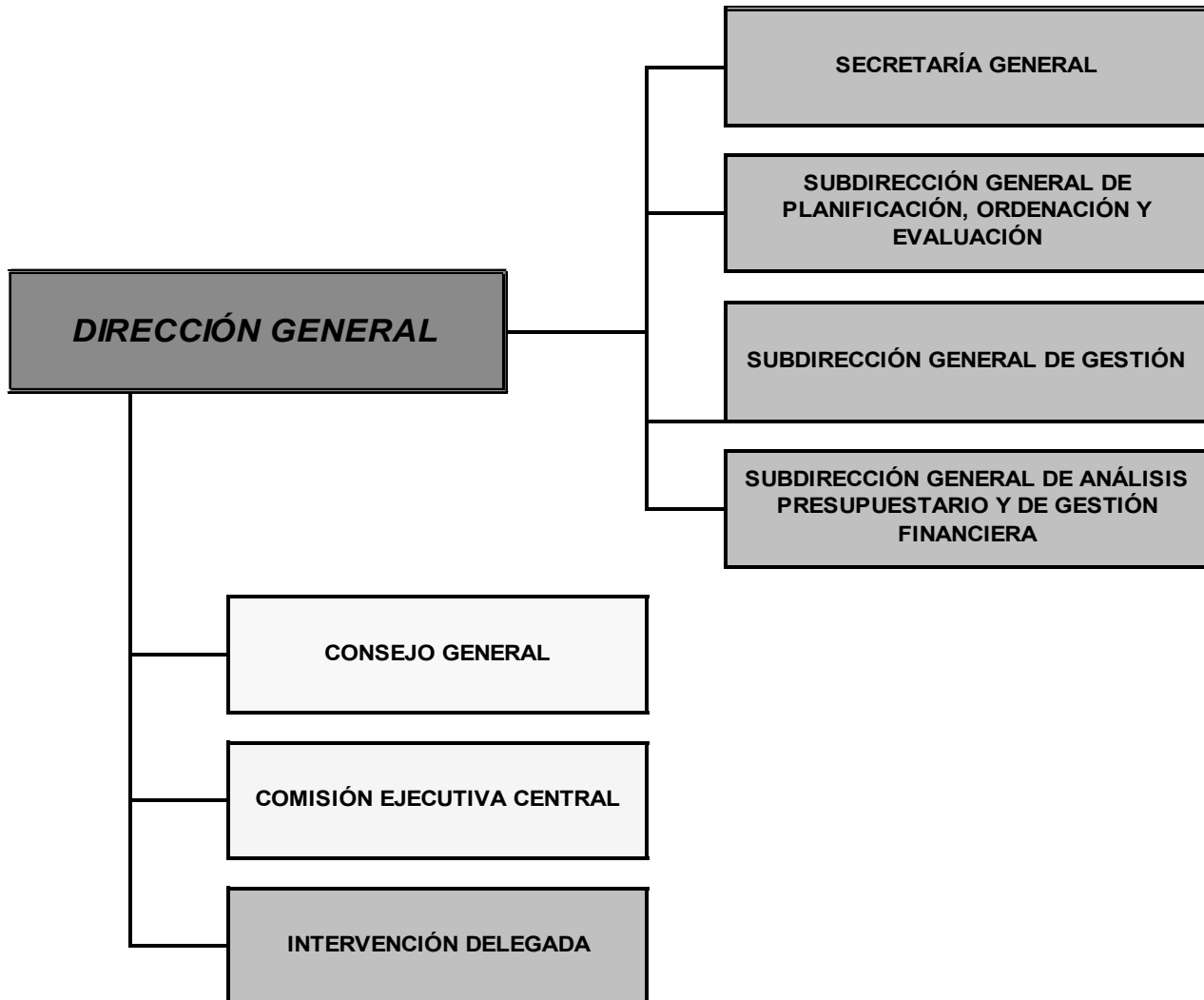
La participación en el control y vigilancia de la gestión se realiza a través de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y de Melilla.

Otros órganos de participación.

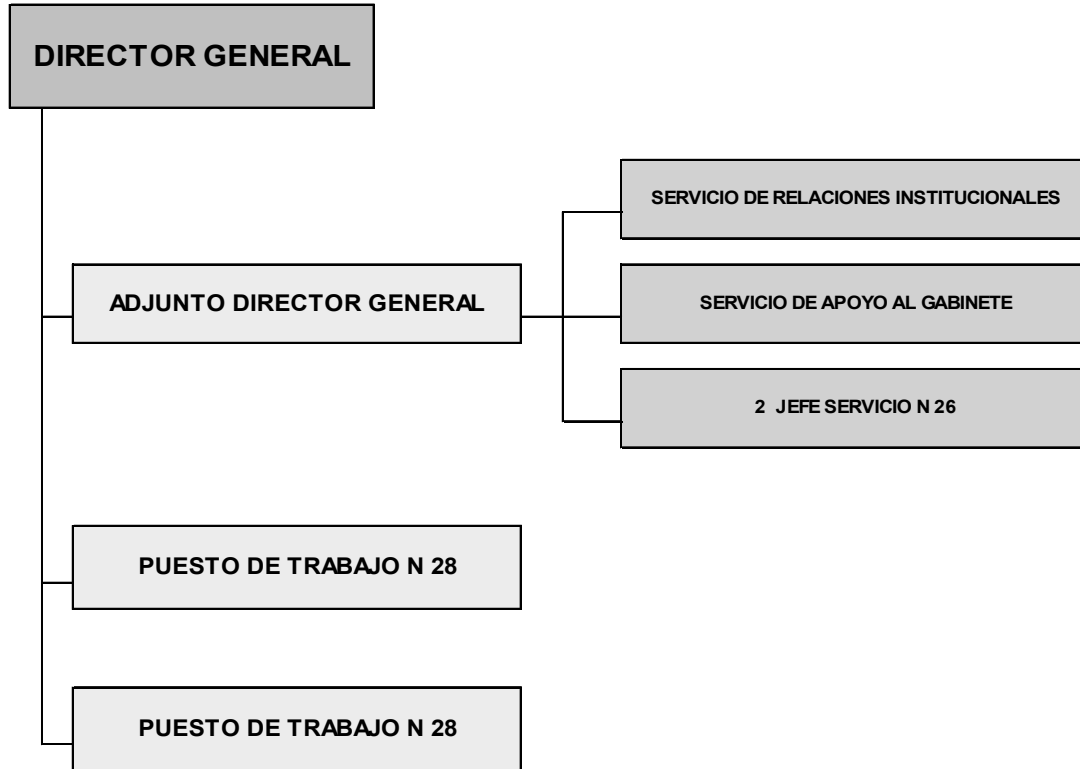
Además de los órganos adscritos, que conforman la estructura básica del IMSERSO, existen los órganos de participación de los colectivos de mayores:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores (Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, «BOE» n.º 31, de 05.02.2005).

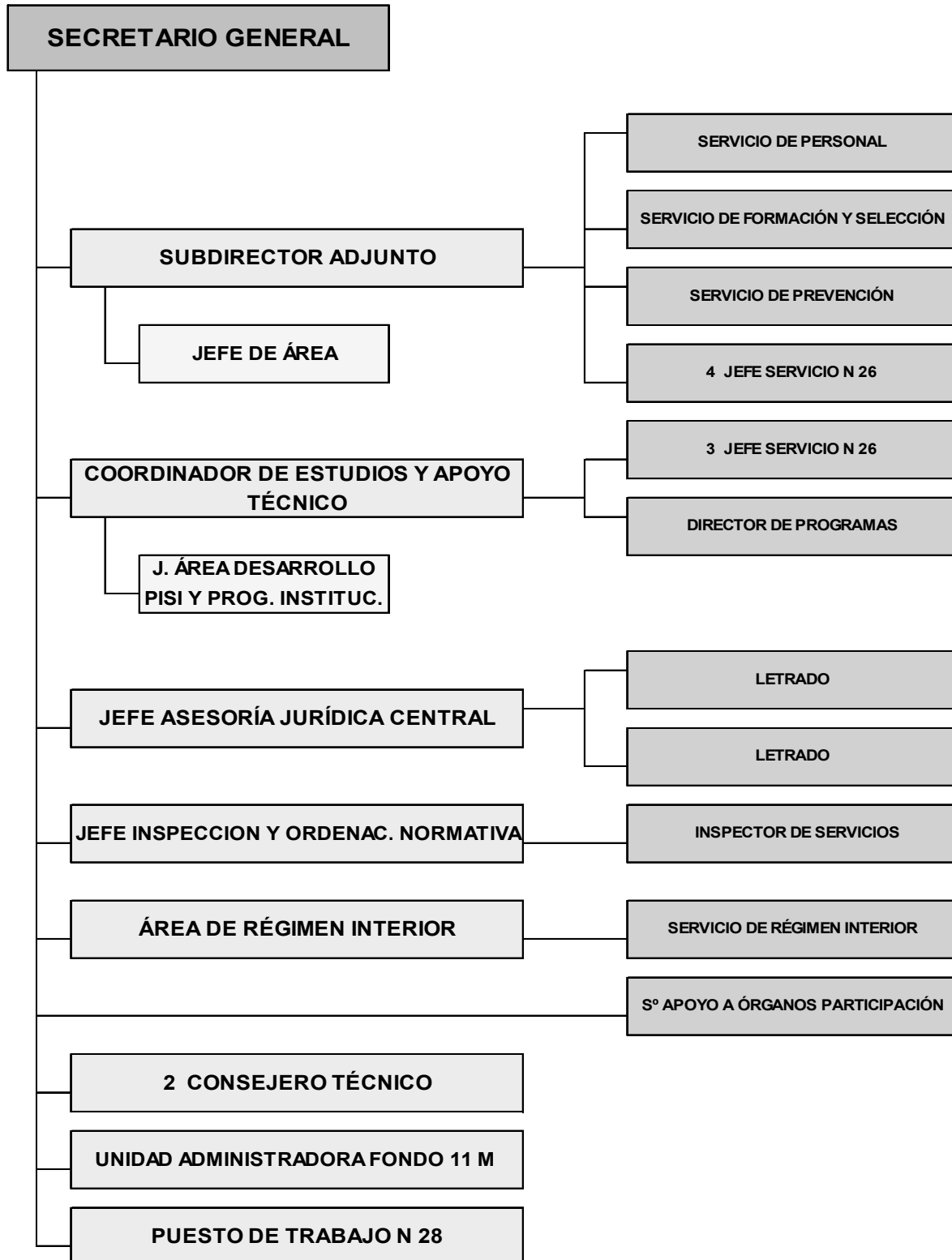
En el ámbito de las personas mayores existen asimismo como órganos de participación, las Asambleas Generales y las Juntas de Gobierno de los Centros de Día y Residencias (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de enero de 1984 y Estatuto Básico de Centros aprobado el 16 de Mayo de 1985).

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**

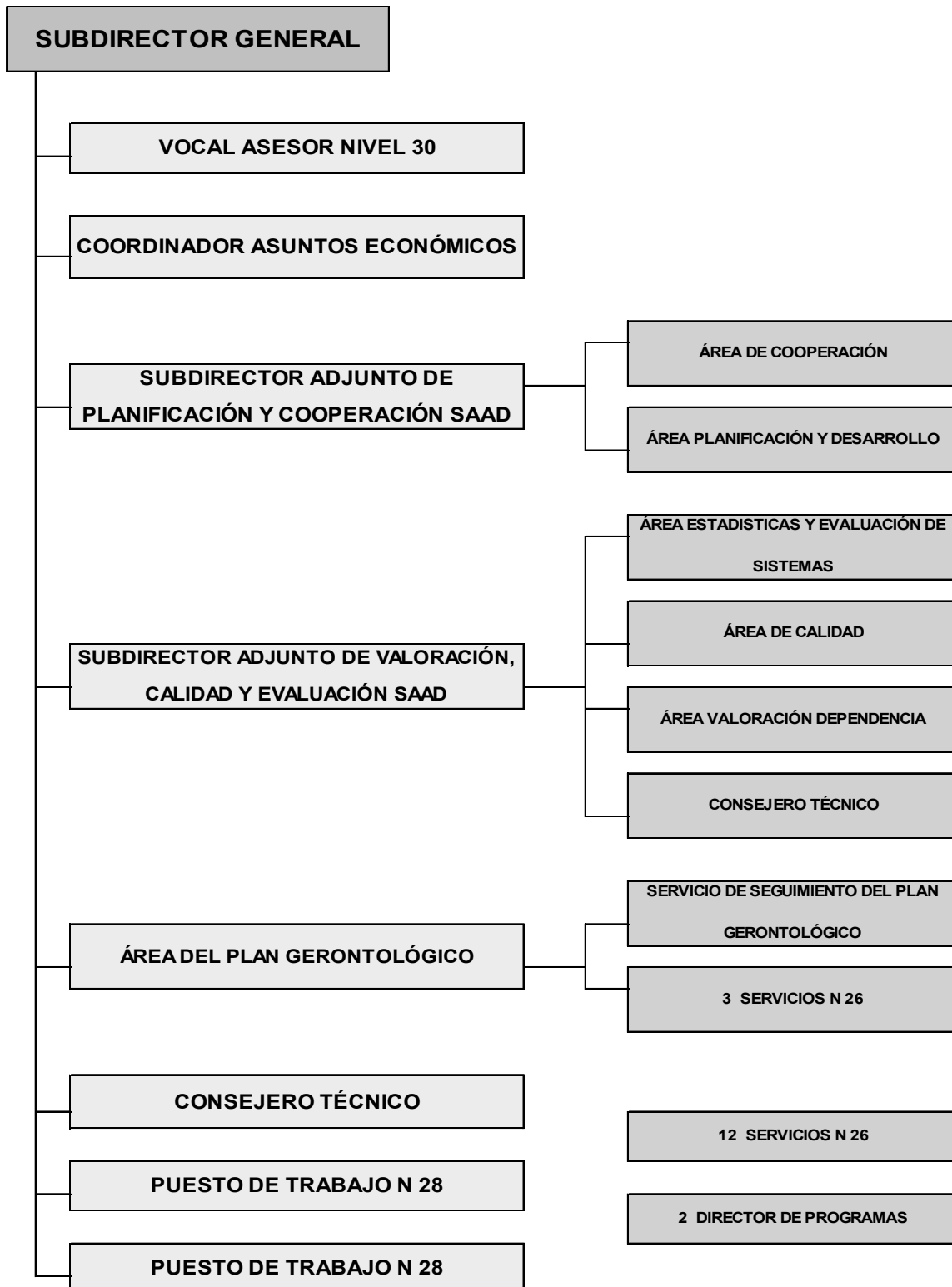
## DIRECCIÓN GENERAL



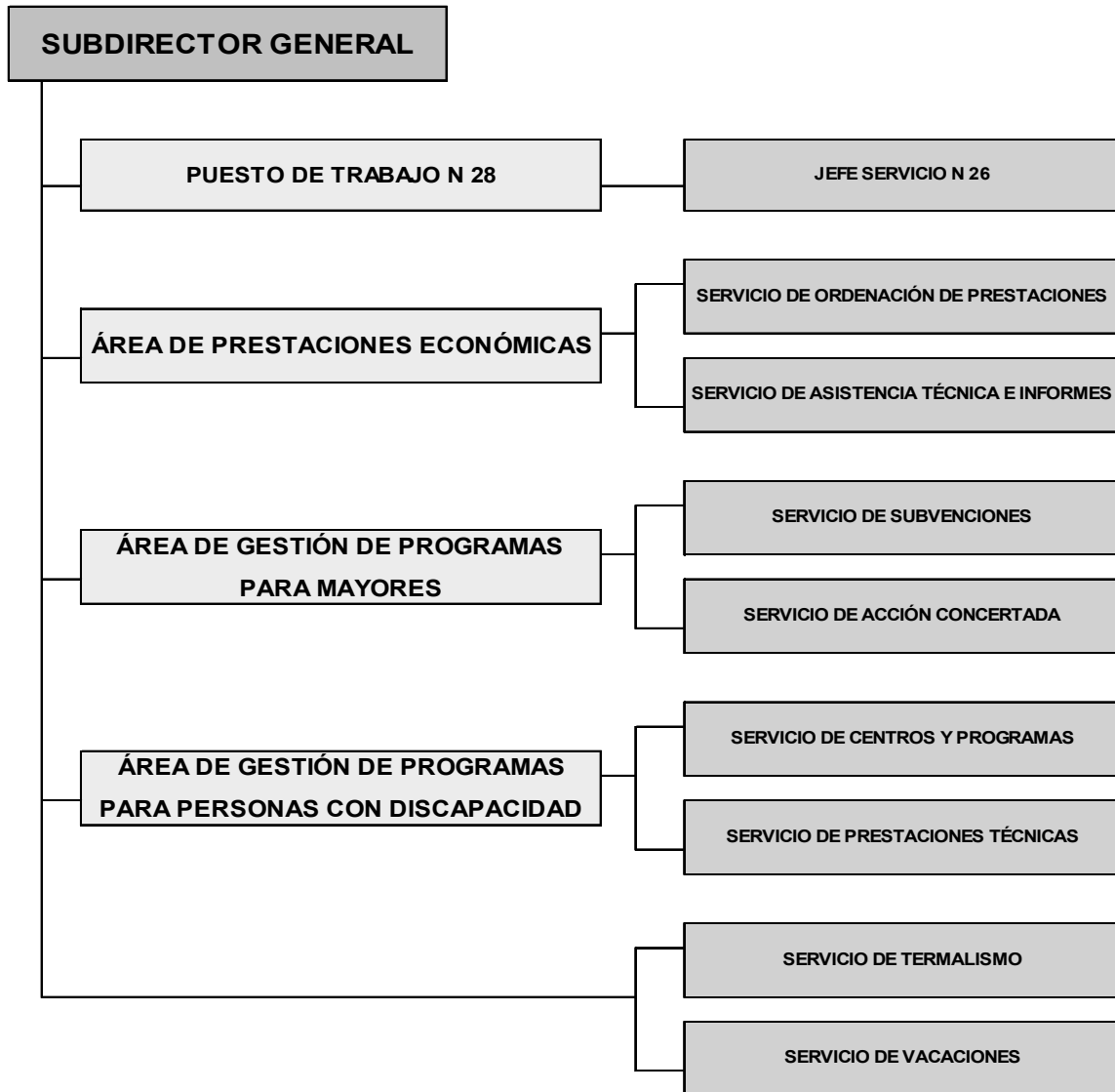
## SECRETARÍA GENERAL



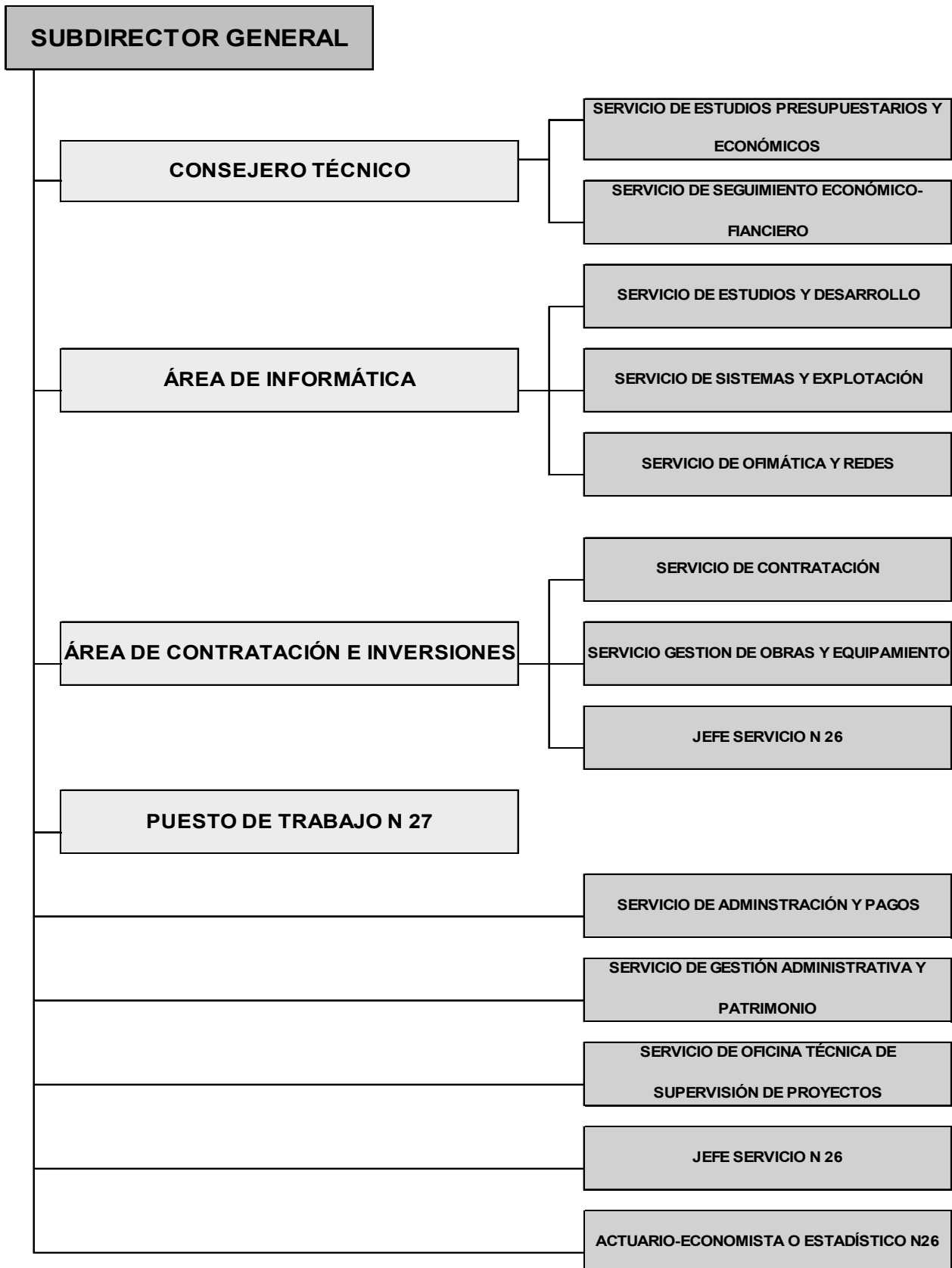
## SUBDIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN



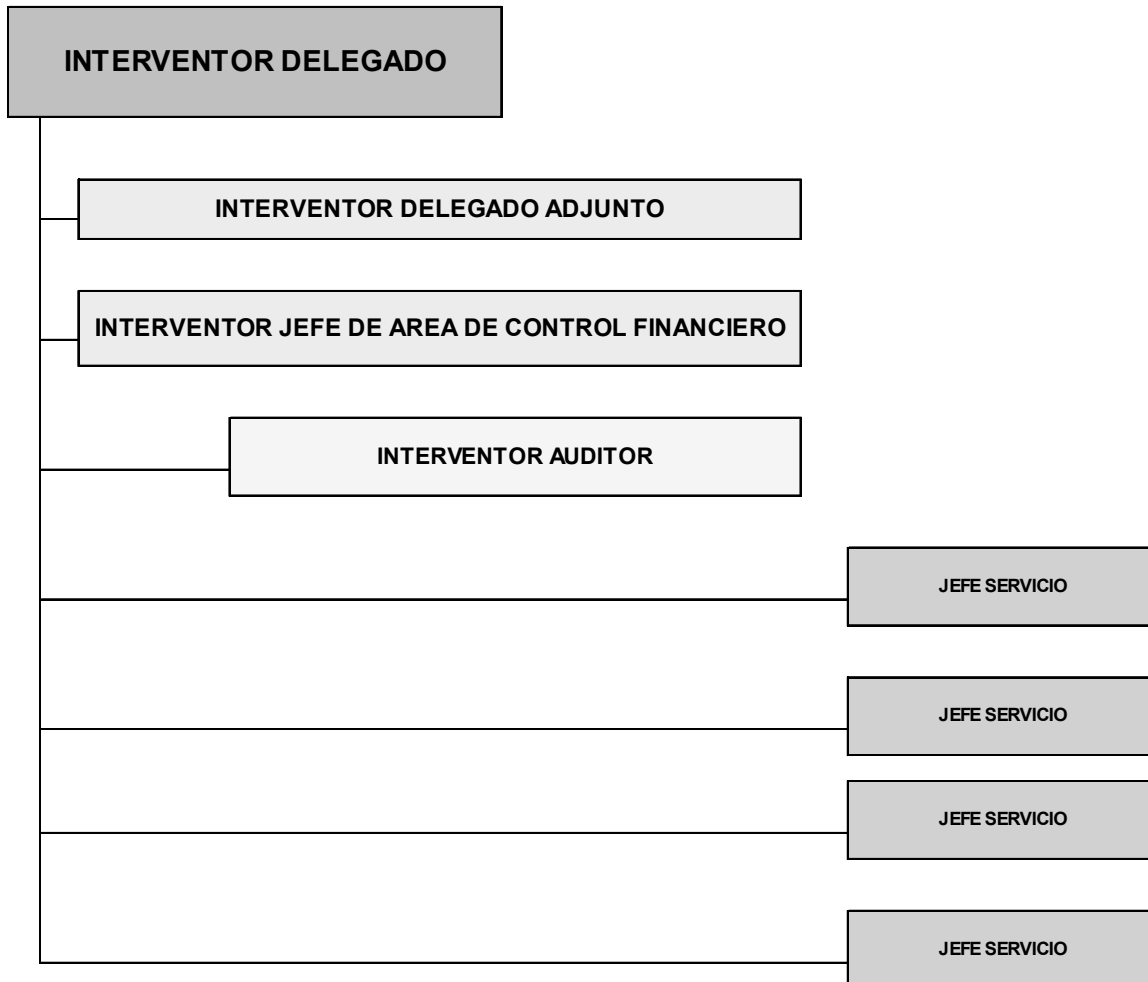
## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN



## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN FINANCIERA



## INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL IMSERSO



## Subentidades contables

El IMSERSO es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio, que debe formar y rendir cuentas.

A las Direcciones Territoriales y a los Centros de gestión de competencia estatal les incumbe el registro de las operaciones que se produzcan en su ámbito de competencias y suministran la información contable que en cada caso le es requerida. En consecuencia el modelo contable es descentralizado reflejo del modelo de gestión de la entidad.

Los diferentes centros de gestión de la entidad se relacionan entre sí y con otros centros de gestión de la TGSS y demás entidades, de las que se derivan cuentas de operaciones internas que se saldan en dichos centros a final de ejercicio, asumiéndose las mismas por los Servicios centrales de la entidad, el cual absorbe igualmente los resultados producidos en los centros de gestión.

Igualmente, en los Servicios centrales de la entidad las referidas cuentas de operaciones internas se saldan al final del ejercicio, asumiéndose los mismos por la TGSS, la cual absorbe igualmente los resultados producidos en las diferentes Entidades



Gestoras. De estas operaciones se refleja en la entidad el neto patrimonial existente con respecto a la TGSS, como consecuencia de sus relaciones con ella.

Para el desarrollo de las funciones del Instituto (Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre), se dispone de los siguientes Centros de Gestión coordinados a través del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Centros de Atención a Personas con Discapacidad:

- 02.80 C.R.M.F Albacete.
- 02.82 C.R.M.F Albacete (F.S.E.).
- 10.85 C.A.M.F Alcuéscar.
- 11.80 C.R.M.F Cádiz.
- 11.82 C.R.M.F Cádiz (F.S.E.).
- 14.85 C.A.M.F Pozoblanco.
- 15.80 C.P.A.P Bergondo (C. P.de Autonomía Personal).
- 15.82 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal) (F.S.E.).
- 15.85 C.A.M.F Ferrol.
- 19.85 C.A.M.F Guadalajara.
- 26.80 C.R.M.F Lardero.
- 26.82 C.R.M.F Lardero (F.S.E.).
- 37.80 C.R.M.F Salamanca.
- 37.82 C.R.M.F Salamanca (F.S.E.).
- 60.80 C.R.M.F Vallecas.
- 60.82 C.R.M.F Vallecas (F.S.E.).
- 60.85 C.A.M.F Leganés.

Centros de Atención a Personas Mayores:

- 52.10 R.T.E. Melilla.
- 52.11 Residencia de PP.MM. de Melilla.

Centros de Referencia Estatal:

- 09.87 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos.
- 24.87 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad de San Andrés del Rabanedo (León).
- 37.87 Centro de Referencia Estatal para Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Salamanca.
- 60.89 CEAPAT
- 60.86 CEADAC
- 60.83 CEADAC (F.S.E.)

Direcciones Territoriales:

- 51.97 D.P. Ceuta.
- 52.97 D.P. Melilla.
- 52.97 D.P. Melilla (F.S.E.).

Servicios Centrales:

- 60.00 IMSERSO Servicios Centrales.
- 60.04 Dotación Centralizada Prog. IMSERSO.
- 60.05 Centro Redistribuidor de Créditos.

Responsables de la entidad

Director/a General:

Doña Purificación Causapié Lopesino, nombrada por R.D. 22/2010, de 8 de enero («BOE» n.º 8, de 09.01.2010), cesó el 13 de enero de 2012.

Don César Antón Beltrán, nombrado Director General por R.D. 198/2012, tomó posesión el 16 de enero de 2012. («BOE» n.º 12, de 14.01.2012).

Secretario/a General:

Doña María Nieves García Santacruz, adscripción provisional desde 8 de febrero de 2010, nombrada por Orden SAS/1170/2010, de 23 de abril («BOE» n.º 111, de 07.05.2010), cesó el 16 de febrero de 2012.

Don Francisco A. Ferrándiz Manjavacas, adscripción provisional desde el 18 de febrero de 2012, nombrado por Resolución de 20 de junio de 2012 («BOE» n.º 157, de 02.07.2012).

Subdirectora General de Gestión:

Doña M.ª Ángeles Aguado Sánchez, nombrada por Resolución de 18 de octubre de 2005 («BOE» n.º 263, de 03.11.05).

Subdirector/a General de Planificación, Ordenación y Evaluación:

Don Antonio Balbontín López-Cerón, nombrado por Orden SPI/3006/2010, de 23 de noviembre («BOE» n.º 283, de 23.11.2010), cesó el 14 de febrero de 2012.

Doña Isabel Herranz Donoso, adscripción provisional desde el 16 de febrero de 2012, nombrada por Resolución de 20 de junio de 2012 («BOE» n.º 157, de 02.07.2012).

Subdirectora General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera:

Doña María José Monzón Mayo, adscripción provisional desde 01.07.2010, nombrada por Orden SPI/3006/2010, de 23 de noviembre («BOE» n.º 283, de 23.11.2010), cesó el día 14 de febrero de 2012.

Doña Marta Cañellas Sánchez, adscripción provisional desde el 15 de febrero de 2012, nombrada por Resolución de 20 de junio de 2012 («BOE» n.º 157, de 02.07.2012).

Interventora Delegada en el IMSERSO:

Doña Sonia Perez–Urria Ventosa, nombrada por Resolución de 23.07.2008 («BOE» n.º 189, de 6.08.2008).

## 6. Programas presupuestarios

Por Orden TIN/1402/2010, de 28 de mayo, se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2011.

Dentro de la estructura por programas del presupuesto de gastos y dotaciones del Sistema de la Seguridad Social, el IMSERSO gestiona los siguientes programas dentro de las áreas: 1. Prestaciones económicas y 3. Servicios Sociales:

### Área 1. Prestaciones Económicas

Programa	Responsable
12.01 Pensiones no contributivas.	Subdirección General de Gestión.

### Área 3. Servicios Sociales

Programa	Responsable
31.31 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.	Subdirección General de Gestión y Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Programa	Responsable
31.32 Atención a Personas Mayores.	Subdirección General de Gestión y Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.	Varias unidades.
35.91 Dirección y Servicios Generales.	Secretaría General.

**PERSONAL**  
**EJERCICIO: 2011**

Entidad: IMSERSO

ENTIDADES Y T.G.S.S.	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ALTOS CARGOS		1	1	
PERSONAL FUNCIONARIO	169	266	165	261
PERSONAL ESTATUTARIO				
PERSONAL LABORAL	430	1.950	426	1.947
PERSONAL EVENTUAL				
OTROS				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>599</b>	<b>2.217</b>	<b>591</b>	<b>2.209</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.816</b>		<b>2.800</b>

## V.2 Bases de presentación de las cuentas

### 1. Imagen fiel.

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

### 2. Comparación de la información.

De acuerdo con la Disposición transitoria cuarta de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación, sobre información a incluir en las cuentas anuales del primer ejercicio en el que se aplique la citada adaptación, y según la Disposición transitoria tercera de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial y el resto de estados que incluyen información comparativa, no reflejarán las cifras relativas al ejercicio anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, al final de esta nota 3 se presentan el balance y la cuenta de resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas del ejercicio 2010.

El resto de estados que incluyen información comparativa, en los que no se reflejan las cifras relativas al ejercicio anterior son los siguientes:

Estados de ingresos y Gastos reconocidos del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Estado resumen de la conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y las categorías que se establecen de los mismos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1. (nota 9).

3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

Durante el ejercicio 2011, no se han producido cambios en criterios de contabilización pero se ha procedido a corregir errores de ejercicios anteriores derivados del error en la mecanización de la dotación de amortización en el ejercicio 2010 en el edificio correspondiente al Centro de Referencia Estatal de Enfermedades Raras y sus familias de Burgos, lo que ha supuesto, de acuerdo con la Norma de reconocimiento y valoración 18a «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores», el siguiente ajuste con efectos retroactivos cargo en la cuenta 2811 «Amortización acumulada de construcciones» y abono en la cuenta 120 «Resultados de ejercicios anteriores» por importe de 11.746.060,17 euros, al poderse determinar el efecto del error y teniendo éste importancia relativa.

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos:

Durante el ejercicio 2011, no se han producido cambios en estimaciones contables.

### V.3 Normas de reconocimiento y valoración

1. Inmovilizado material e inmovilizado intangible, criterios sobre amortización.

Los criterios utilizados por esta Entidad para practicar las dotaciones de amortización del inmovilizado en el ejercicio 2011 se han adecuados a lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio y, entre ellas, se encuentran las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial, estableciendo en su apartado segundo, puntos 3.1 y 3.2, respectivamente, que «Las cuotas de amortización se determinan con carácter general por el método de cuota lineal. Su importe se calcula, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar y que «se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del impuesto de Sociedades.

Asimismo, se indica que, según se especifica en el párrafo once del apartado 3.2 de la mencionada Resolución, referente a la fecha del cómputo, se ha tomado como fecha de inicio de la amortización el primer día del mes más próximo a aquel en que se produce el alta del elemento patrimonial.

Respecto a la amortización de las aplicaciones informáticas al fijar la Resolución de 14 de diciembre de 1999 un periodo máximo de amortización para estas de 6 años y establecer la norma de valoración 4 «Inmovilizado Inmaterial de la Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprobó la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, que las aplicaciones informáticas deberán amortizarse de manera sistemática y a la mayor brevedad posible, sin que en ningún caso sobrepase el plazo de cinco años, la Entidad optó por este último plazo para fijar la amortización del inmovilizado inmaterial, sin cambiar el criterio de amortización en el ejercicio 2011.

Se acompaña, para mayor información, tabla de amortizaciones con los periodos máximos aplicados a las correspondientes cuentas en el ejercicio 2011.

Tablas de amortización (periodos máximos) según resolución de I.G.A.E. de 14-12-1999

Cuenta	Descripción	Periodo máximo años vida útil	Referencia
206	Aplicaciones informáticas. . . . .	5	Normas val. P.G.C.P.p.4 ap a).
211	Construcciones. . . . .	100	Pto.1 a) Res. IGAE.
2150	Instalaciones técnicas. . . . .	20	Pto.2 Res. IGAE.
2151	Equipos médico asistenciales. . . . .	10	Regl. I.S. Agr. 92 «Sanidad.
2140	Maquinaria. . . . .	20	Regl. I.S. Agr. 01.
2141	Aparatos médico asistenciales. . . . .	10	Regl. I.S. Agr. 92.
2142	Elementos de transporte interno. . . . .	20	RES IGAE media aritmética.
2145	Utillaje. . . . .	8	RES IGAE.
2160	Mobiliario. . . . .	20	RES IGAE.
2161	Equipos de oficina. . . . .	20	RES IGAE.
2162	Electrodomésticos. . . . .	14	Regl. I.S. Agr.62 y 92.
2163	Mobiliario médico asistencial. . . . .	18	Regl. I.S. Agr. 92.
217	Equipos para procesos de información.	8	RES IGAE.
218	Elementos de transporte. . . . .	14	RES IGAE.

2.

3. Existencias.

De conformidad con el apartado 9.<sup>a</sup> de la segunda parte «Normas de reconocimiento y valoración de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social las existencias están valoradas por el precio de adquisición.

## V.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	1.394.441,73		157.958,08		-189,35				1.552.210,46
2.	Construcciones	626.345.230,26	1.873.510,62	64.997,63		-422.140,23		3.471.227,42		631.332.825,70
5.	Otro Inmov. Mat.	33.148.620,40	2.091.205,74		-170.675,69			-3.165.377,73		31.903.772,72
6.	Inmov. Curso y antic.	12.346.412,11	7.610.886,53		-160.049,40	-102.323,08				19.694.926,16
<b>TOTAL</b>		<b>673.234.704,50</b>	<b>11.575.602,89</b>	<b>222.955,71</b>	<b>-330.725,09</b>	<b>-524.652,66</b>		<b>305.849,69</b>		<b>684.483.735,04</b>

## 5. Inmovilizado Material

En el cuadro d el Inmovilizado Material, se pone de manifiesto los movimientos durante el ejercicio 2011 de las cuentas del balance relativas al mismo.

En dicho cuadro cabe resaltar las entradas reflejadas por importe de 11. 575.602,89 €, siendo el resultado de las adquisiciones del ejercicio, así como las salidas consecuencia de las bajas producidas en dichas cuentas y observadas en los abonos de las mismas por importe de 330.725,09 €.

Respecto a los aumentos por traspasos procedentes de la Tesorería general de la Seguridad Social , en la cuenta de Terrenos (210), Construcciones Administrativas (2110) y Construcciones Asistenciales (2212), por importe de 222.955,71 €, como consecuencia de los trabajos que se están realizando de análisis y comprobación del inventario, cabe destacar los siguientes traspasos realizados entre los que encontramos:

- El Inmueble de la Avda de Madrid 70, de Jaén, por importe de 57.715,20 €.
- El Inmueble sito en la C/ Ancha de Gracia 6, de Granada, por importe de 4.099,60 €.
- El Hogar de Pensionistas de Coin, Málaga, por importe de 600,04 €, y su terreno correspondiente por 157.958,08 €.
- Resto de Inmuebles traspasados por importe de 2.582,79 €.

En relación a las disminuciones por traspasos a la Tesorería General de la Seguridad Social producidas en las cuentas de Inmovilizado Material, se corresponde con el importe de 524.652,66 €, teniendo en cuenta la amortización acumulada relativa a dichos traspasos cuales de vienen principalmente de la cuenta de Terrenos (211) y Construcciones (211), entre los que encontramos:

- Club de Tercera Edad Travesía Asensio Neila S/n Hervás (Cáceres), por importe de 3.138,00 €.
- Hogar del Pensionista C/ Roger de Flor, Zaragoza, por importe de 13.394,11 €.
- Hogar del Pensionista C/ Boterón nº 2-4-6, Zaragoza, por importe de 148.751,56 €.
- Hogar del Pensionista C/ Mariano Ortega 28, Talavera de la Reina (Toledo). Antigua dirección Polígono La Solana, por importe de 45.041,37 €.
- Centro Base Avda Castilla-La Mancha 1, Toledo, por importe de 309.136,37 €
- Club Tercera Edad C/ Pilarito n.º 2, Badajoz, por importe de 7.795,13 €.
- Hogar del Pensionista C/Gral Dávila 132, Santander por importe de 40.950,86 .
- Hogar de Tercera Edad de las Gaunas La Rioja C/ Divino Maestro n.º 2, por importe de 61.372,22 €.
- Resto de inmovilizado material traspasado por importe de 1.138,33 €.

Finalmente se observa, que la cifra registrada en las amortizaciones del ejercicio referida a construcciones presenta un importe positivo de 3.471.227,42 €, como consecuencia de las amortizaciones del ejercicio que alcanzaron 8.274.832,75 €, menos el cargo en la amortización acumulada de construcciones, por importe de 11.7 46.060,17 € como consecuencia de la regularización de la dotación de amortización d el ejercicio 2010 en Centro d e Referencia Estatal de Enfermedades Raras de Burgos, al presentar los activos por su valor neto.

## V.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO				ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				TOTAL			
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES	
	E.J. 2011	E.J. 2010	E.J. 2011	E.J. 2010	E.J. 2011	E.J. 2010	E.J. 2011	E.J. 2010	E.J. 2011	E.J. 2010	E.J. 2011	E.J. 2010
CREDITOS Y PARTIDAS A COBRAR												
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO												
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS												
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS												
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA												
TOTAL					257,49						636.739,86	636.997,35



## V.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS

EJERCICIO 2011

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Resolución de 22 de junio de 2010 de la SESS sobre instrucciones elaboración anteproyecto presupuestos 2011. Coste de sostenimiento de la Intervención Delegada	1.913.520,00	Tesorería General de la Seguridad Social
Ley 29/2007, de 25 de octubre, señalamiento de cupo del País Vasco quinquenio 2007-2011 (BOE nº 257, de 26.10.2007) y RD 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del INSERSO (BOE nº 289, de 3.12.1987) PNC	112.650.650,00	País Vasco
Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio Económico ente el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE nº 310, de 27.12.1990) y RD 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del INSERSO (BOE nº 313, de 31.12.1990) PNC	29.926.170,00	Comunidad Foral de Navarra
Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15.12.2006). Nivel mínimo de protección	356.667.834,88 C.A. de Andalucía 34.697.129,49 C.A. de Aragón 23.639.587,03 C.A. del Principado de Asturias 17.743.793,66 C.A. de Illes Balears 21.989.003,53 C.A. de Canarias 20.586.490,52 C.A. de Cantabria 86.485.401,61 C.A. de Castilla y León 64.693.107,53 C.A. de Castilla-La Mancha	

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Acuerdo de actualización de criterios fijados en el Marco de Cooperación Interadministrativa, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sobre distribución y reparto de créditos de la Administración General del Estado para financiación del nivel acordado de protección para el ejercicio 2011 (B.O.E nº 148 de 22.06.2011)</p> <p>Convenio de colaboración entre la AGE y la Generalitat de Catalunya, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p> <p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Castilla-La Mancha, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 22 de diciembre de 2011</p>	<p>210.249.306,16 78.107.838,22 33.766.337,81 58.681.775,68 134.590.867,59 49.585.111,64 13.081.122,99 66.191.368,54 13.786.853,35</p>	<p>Generalitat de Cataluña Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. de Navarra C.A. de País Vasco C.A. de La Rioja</p> <p>Generalitat de Catalunya</p> <p>C.A. de Castilla-La Mancha</p>

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Canarias, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 19 de diciembre de 2011</p>	7.170.745,00	C.A. de Canarias
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de las Illes Balears, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	5.215.497,00	C.A. de las Illes Balears
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. del Principado de Asturias, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 19 de diciembre de 2011</p>	7.535.198,00	C.A. del Principado de Asturias
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Aragón, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 19 de diciembre de 2011</p>	11.372.760,00	C.A. de Aragón
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Andalucía, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	70.679.673,00	C.A. de Andalucía

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la Comunitat Valenciana, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	<p>20.721.873,00</p>	<p>Comunitat Valenciana</p>
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de La Rioja, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	<p>3.525.556,00</p>	<p>C.A. de La Rioja</p>
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Madrid, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 19 de diciembre de 2011</p>	<p>27.073.197,00</p>	<p>C.A. de Madrid</p>
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Galicia, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	<p>17.630.023,00</p>	<p>C.A. de Galicia</p>
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Extremadura, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	<p>8.482.178,00</p>	<p>C.A. de Extremadura</p>
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Castilla y León, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 15 de diciembre de 2011</p>	<p>22.535.200,00</p>	<p>C.A. de Castilla y León</p>

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de Cantabria, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 19 de diciembre de 2011</p>	<p>5.637.616,00</p>	<p>C.A. de Cantabria</p>
<p>Convenio de colaboración entre la AGE y la C.A. de la Región de Murcia, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, suscrito el 19 de diciembre de 2011</p>	<p>9.832.844,00</p>	<p>C.A. de la Región de Murcia</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>1.711.532.495,23</b></p>	

## SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. del Principado de Asturias de 08.08.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 206, de 26.08.1996)	450.461,00	Principado de Asturias	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de las Illes Balears de 22.05.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 139, de 11.06.1997)	368.475,00	C.A. de las Illes Balears	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y C.A. de Cantabria de 20.01.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 33, de 07.02.1997)	292.929,00	C.A. de Cantabria	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Castilla y León de 01.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.07.1996)	1.847.981,00	C.A. de Castilla y León	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Castilla-La Mancha de 19.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 192, de 09.08.1996)	1.075.381,00	C.A. de Castilla-La Mancha	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la Generalidad de Catalunya de 27.12.1995, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 52, de 29.02.1996)	2.707.840,00	Generalidad de Catalunya	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Extremadura de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 152, de 24.06.1996)	740.484,00	C.A. de Extremadura	Costes gestión PNC		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Madrid de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.06.1996)	1.420.934,00 C. de Madrid		Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de la Región de Murcia de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 201, de 26.08.1996)	400.504,00 C.A. de la Región de Murcia		Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de La Rioja de 30.12.1999, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 100, de 27.04.1999)	331.581,00 C.A. de La Rioja		Costes gestión PNC		
Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Imserso (B.O.E. nº 138 de 09.06.2007)	134.640,00 Ciudad Autónoma de Melilla		Mantenimiento ASPANIES Centro Ocupacional		
Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados (BOE nº 82, de 05.04.2007)	10.492,00 Academia Socio-Cultural Española, Remscheid Alemania 1.520,00 Asociación de Padres de Familia en Hückelhoven Alemania 2.580,00 Asociación Promoción Comunidad Católica Lengua Española, Siegen Alemania 9.495,00 Caritasverband Hannover e.V., Hannover Alemania		Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	500	Club Pensionistas e.V., Múnich Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.446	Confederación de Asociaciones Españolas Padres Familia, Bonn Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.447	Confederación Europea Asociaciones Españolas Padres Familia, Bonn Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.400	Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo, Remscheid Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	600	Centro Español de Hiltrup e.V., Múnster, Hiltrup Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	600	Centro Español de Múnster Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.200	Centro Español de la Tercera Edad en Berlín Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	Misión Católica Española, Gelsenkirchen Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.000	Misión Católica Española de Essen Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Misión Católica Española en Remscheid Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	500	Sociedad de la Amistad e.V. Gelsenkirchen Ac Alemania	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	135.000	A.C.Club Tinetense Residencia Asturiana, Buenos Aires Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	50.000	Asociación Beneficencia HH. HH. Sagrado Corazón Jesús, Ituzaingo Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.500	A.C.Centro Gallego Jubilados y Pen. de la R. Argentina, Avellaneda Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	Asociación Echando Raíces, Buenos Aires Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	9.000	Centro Andaluz de Córdoba Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	8.000	Centro Canario de Rosario Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		



Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	50.000	Congregación HH.AA.DD., Hogar Bottaro, González Catán Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	30.000	Fundación España, Buenos Aires (1.ª Solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	12.000	Fundación España, Buenos Aires (2.ª Solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	150.000	Fundación España, Buenos Aires (3.ª Solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	90.000	Fundación Españoles en el Mundo-Argentina, Buenos Aires Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	30.000	HH.AA.DD. «Casa de los Sabios», Córdoba (1.ª Solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	8.000	HH.AA.DD. «Casa de los Sabios», Córdoba (2.ª Solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	8.000	HH.AA.DD. «Hogar Sta. Teresa Jornet», B. Aires (1.ª solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	50.000	HH.AA.DD. «Hogar Sta. Teresa Jornet», B. Aires (2.ª solicitud) Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	70.000	Hogar Español de Rosario Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	84.000	Hogar Gallego Ancianos Domselaar, B. Aires Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	Rincón Familiar Andaluz, Buenos Aires Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	79.000	S.E. Beneficencia Hogar Elías Romero, Temperley Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.500	S.E. Socorros Mútuos, Mar del Plata Argentina	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	20.000	ACCEM, Bruselas Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.500	Asociación Española de Pensionistas de Herstal Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	Asoc. de Pensionistas Españoles de Bruselas Sur-Este (APEBSE) Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	1.500	Asociación Tercera Edad de Españoles en Lieja (A.S.B.L.) Ac Bélgica	tividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.000	Centro Cultural Camarón de la Isla, Herstal-Lieja Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	7.500	Centro Cultural Miguel Hernández, Lieja Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.500	Círculo de Pensionistas de Españoles de Gante Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.000	Fed. Asoc. Enseñanza y Centros Españoles en Bélgica (FAECEB) Bélgica	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.000	Asociación de Beneficencia Hispano-Brasileña, Porto-alegre Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	26.500	Asociación Recreo de los Ancianos, Río de Janeiro Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	30.000	Casa de España, Río de Janeiro Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	16.500	Comunidad Hispánica Asistencia Social, Río de Janeiro Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Congregación HH. AA. DD., Lençois Paulista Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Congregación HH. AA. DD., San Caetano do Sul Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Congregación HH. AA. DD., Ourinhos Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.000	Espanhois Em Brasil Sociedad Beneficente e Cultural, Sao Paulo Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	20.000	Real Sociedad Española Beneficencia, Salvador-Bahia Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	15.000	Sociedad Beneficente Rosalia de Castro, Sao Paulo Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	30.000	Sociedad Española de Beneficencia, Río de Janeiro Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.000	Sociedad de Socorros Mutuos y Beneficencia Rosalia Castro, Santos Brasil	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	2.500	Asociación de Mujeres Españolas Emigrantes de Canadá, Montreal Canadá	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.000	Asociación Española de Beneficencia, Medellín Colombia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.500	Asoc. de Españoles Residentes en Colombia «Aquil Estamos», Bogotá Colombia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.000	Fundación Española para la Salud, Bogotá Colombia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.500	Sociedad Española de Beneficencia de Cali Colombia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.000	Casa de España, Bogotá Colombia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	250	Agrupación de Sociedades Castellanas y Leonesas, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.000	Asilo María Inmaculada, Ciudad de La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	8.000	Asociación Canaria Cuba Leonor Pérez Cabrera, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.100	Centro Balear de Cuba, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.400	Colonia Leonesa de Cuba, Ciudad de La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	Colonia Zamorana en Cuba, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	Colonia Salmantina de Cuba, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.000	HH.AA.DD. Hogar Ancianos Santovenia, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	9.000	HH.AA.DD H.Sta. Teresa Jomet (Anexo St.), La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	HH.AA.DD. Hogar Ancianas Siervas S. José, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Hogar de Ancianas San Francisco de Paula, La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	2.000	Hogar de Siervas de María, Ciudad de La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	250	Sociedad Benéfica Burgalesa, Ciudad de La Habana Cuba	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	94.310	Sociedad Española Socorros Mútuos y Beneficencia, Santiago Chile Chile	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.000	Estadio Español, Santiago de Chile Chile	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.000	Hogar Español, Santiago de Chile Chile	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.012	Centro Español de Quito Ecuador	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.988	Hogar Corazón de María, Quito Ecuador	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	8.000	Sociedad Española de Beneficencia de Manila Filipinas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.700	Asociación Cultural Federico García Lorca, Noisy le Sec Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	APFEEF Paris 9, París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.160	Asociación de Familias Españolas (APFEEF), Burdeos Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	7.500	Casa de España en Toulouse Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.900	Asociación de Jubilados de Origen Español (AJOE), París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.000	Asociación Padres con Hijos Minusválidos (APFMEEF), París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	86.000	Casa de España Región Parisina, La Plaine-S.Denis Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.500	Centro Español (APFEEF Paris 6), París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.700	Casa de España en Vitry Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	3.040	APESCE Paris 19, París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.500	Colonia Española de Beziers, Herault Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Confederación. Asoc. Padres Familia Resid. Fra., La Plaine S.Denis Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Fed. Asoc. Centros Españ. Emigrantes FACEEF, La Plaine S.Denis Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	22.500	Fed. Aso. Centros Españoles Emigr. Francia, Rhone Alpes Auvergne Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	4.000	Federación Solidaridad sin Fronteras Francia-Norte, París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.500	U.G.T. Asociación de Jubilados y Pensionistas de París Francia	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	12.000	Asociación Benéfica Española de Tánger Marruecos	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	38.000	Sociedad Española de Beneficencia de Casablanca Marruecos	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	17.000	Casino Español de Orizaba A.C. México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	19.000	Casino Español de Córdoba, A. C., Veracruz México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	27.000	Club España A. C., México D.F. México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	20.000	Club Deportivo Hispano Lagunero A.C. Torreón-Coahuila México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	45.000	La Casa de Andalucía en México A.C., México D.F. México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	33.000	Sociedad Española de Beneficencia, Puebla México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	23.000	Sociedad Española de Beneficencia, Veracruz México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	6.000	Fundación de Ayuda a la Ancianisas I.A.P., México D.F. México	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	1.500	Hogar del Pensionista Eindhoven Países Bajos	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	6.500	Sociedad Española de Enschede, Overijssel Países Bajos	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	Centro Español de Perú, Lima Perú	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	9.000	Centro Diurno Español de la Tercera Edad, Lima Perú	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	12.500	Sociedad Española de Beneficencia, Lisboa Portugal	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	56.000	Centro Social de Mayores Miguel de Cervantes, Londres(1.ª solicitud) Reino Unido	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	27.000	Centro Social de Mayores Miguel de Cervantes, Londres(2.ª solicitud) Reino Unido	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.000	Sociedad Benéfica Pro-Emigrantes Españoles, Sto. Domingo R. Dominicana	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	14.039	Arco Iris, Asociación de Pensionistas de Basilea Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.725	Asociación de Inválidos y Pensionistas de Lausanne Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	5.725	Asociación de Inválidos y Pensionistas de Lucerna Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.412	Asociación de Mayores de Habla Española, Aargau Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.368	Asociación de Mayores y Jubilados de Berna Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	41.196	Asociación de Pensionistas Esperanza de Zurich Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	9.412	Asociación Rosa Otoñal de Ginebra Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	947	Centro Cultural Recreativo Español de Bienne Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.098	Centro Español García Lorca, Asociación de Andaluces, Crissier-Vaud Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro Importe	Causas
	1.098	Centro Galego A Nosa Terra, Zug	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.255	Ateneo Popular Español de Zurich	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.725	Fed.del Movimiento Asociativo Español en Suiza (FEMAES), Lucerna	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Suiza	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	70.000	Fundación Ramón Rubial Españoles en el Mundo, Montevideo	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Uruguay	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	305.000	Hogar Español de Montevideo	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Uruguay	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	10.000	A.C. Hogar Ntra. Sra. de Coromoto de HH.AA.DD., Biruaca	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	20.000	Centro Asturiano de Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	Fundación Centro Asturiano de Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	185.000	Fundación Española de Emigrantes Dependientes, Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	Fundación Fillos de Ourense	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	Fundación Hijos de España, Maracaibo	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	Fundación Hispano Merideña, Mérida	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	13.000	Hermandad Gallega de Valencia, Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	20.000	Hermandad Gallega de Venezuela de Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	3.000	HH.AA.DD. Hogar Sta. Cruz, Maracaibo	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	15.000	Sociedad Ayuda AA.DD.» Hogar S. Vicente Paul», Carabobo	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	17.000	Sociedad Ayuda AA.DD. Hogar San José, Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	2.040	A.C.Hogar San Pablo de las HH.AA.DD., San Cristobal	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
	1.000	A.C. Centre Catalá de Caracas	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
		Venezuela	Actividades Culturales y asistencia socio-sanitaria		
<b>TOTAL</b>	<b>12.402.340,00</b>				

SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Real Decreto 1715/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Junta de Andalucía para financiar la construcción de un centro de servicios sociales de atención especializada en Jaén (BOE nº 301, de 15.12.2011).	2.000.000,00	CC.AA. de Andalucía	Construcción centro de servicios sociales de atención especializada en Jaén		
Convenio Marco de Colaboración con la Fundación ONCE, suscrito el 14 de marzo de 2011, para la cooperación e inclusión de personas con discapacidad, al objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal (BOE nº 77 de 31.03.2011) Desarrollo mediante Convenios singulares con Entidades	38.019,56 8.000,00 8.000,00 8.000,00 8.000,00 28.200,00 40.453,51 65.446,44 37.600,00 8.000,00 8.000,00 16.000,00 8.000,00 8.000,00 17.137,95 8.000,00 8.000,00 24.000,00 43.382,84 28.588,32 8.000,00 14.100,00 16.000,00 13.911,19 8.000,00	Ayto. de Lucena Ayto. de Lucena Ayto. de S. Sebastián de los Ballesteros Ayto. de Almonite Ayto. de Gibralfón Ayto. de Martos Diputación de Jaén Ayto. de Málaga Ayto. de Antequera Ayto. de Cártama Ayto. de Coín Ayto. de Estepona Ayto. de Málaga (Inst Mupal del Taxi) Ayto. de Marbella Ayto. de Puebla de Cazalla Ayto. de Alcalá del Río Ayto. de Dos Hermanas Ayto. de Sevilla Ayto. de Jaca Ayto. de Utrillas Ayto. de Teruel Ayto. de Zaragoza Ayto. de Zaragoza Ayto. de Oviedo Ayto. de Avilés	Actua. correct accesibili. Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Actua. correct accesibili. Actuaciones diag/planific Actua. correct accesibili. Actuaciones diag/planific Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Actua. correct accesibili. Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Transporte taxi accesible Actua. correct accesibili. Actua. correct accesibili. Transporte taxi accesible Actua. correct accesibili. Transporte taxi accesible Actua. correct accesibili. Transporte taxi accesible		



Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	8.000,00	Ayto. de Gijón	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Langreo	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Posada de Llanera	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Mieres	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Alcodia	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Palma de Mallorca	Transporte taxi accesible		
	29.985,65	Ayto. de Candelaria	Actua. correct accesibili.		
	27.095,45	Ayto. de Puntagorda	Actua. correct accesibili.		
	9.400,00	Cabildo Insular de La Palma	Actuaciones diag/planific		
	8.000,00	Ayto. de La Villa de la Ortava	Transporte taxi accesible		
	44.773,69	Ayto. de Avila	Actua. correct accesibili.		
	15.385,69	Ayto. de Cabezas del Villar	Actua. correct accesibili.		
	16.000,00	Ayto. de Burgos	Transporte taxi accesible		
	13.160,00	Ayto. de Balboa	Actua. correct accesibili.		
	29.211,37	Ayto. de Ponferrada	Actuaciones diag/planific		
	17.590,80	Ayto. de Toral de los Vados	Actuaciones diag/planific		
	14.162,15	Ayto. de Vega de Espinareda	Actuaciones diag/planific		
	17.040,16	Ayto. de Villafranca del Bierzo	Actuaciones diag/planific		
	8.000,00	Ayto. de Palencia	Transporte taxi accesible		
	13.262,80	Ayto. de Salamanca	Actua. correct accesibili.		
	36.037,02	Ayto. de Navalmanzano	Actua. correct accesibili.		
	8.000,00	Ayto. de Sepúlveda	Transporte taxi accesible		
	47.000,00	Ayto. de Soria	Actua. correct accesibili.		
	8.000,00	Ayto. de Valladolid	Transporte taxi accesible		
	24.000,00	Ayto. de Albacete	Transporte taxi accesible		
	45.175,06	Ayto. de Campo de Criptana	Actua. correct accesibili.		
	8.000,00	Ayto. de Tomelloso	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Cuenca	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de El Pedernoso	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Las Pedroñeras	Transporte taxi accesible		
	12.323,16	Ayto. de Guadalajara	Actua. correct accesibili.		
	8.000,00	Ayto. de Las Ventas de Retamosa	Transporte taxi accesible		
	16.000,00	Ayto. de Toledo	Transporte taxi accesible		
	5.816,25	Ayto. de Sallent	Transporte taxi accesible		
	31.614,31	Ayto. de Sant Celoni	Transporte taxi accesible		
	13.277,50	Ayto. de Sant Boi de Llobregat	Actua. correct accesibili.		
	35.250,00	Ayto. de Barcelona	Actuaciones diag/planific		
	24.000,00	Ayto. de Barcelona (Inst Metropol Taxi)	Actu. prev/implt. s. gesti.		
			Transporte taxi accesible		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	8.000,00	Ayto. de Berga	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Pineda de Mar	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Rubí	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Sabadell	Transporte taxi accesible		
	35.926,25	Ayto. de Banyoles	Actua. correct accesibili.		
	47.081,80	Consell Comarcal del Alt Empordà	Actua. correct accesibili.		
	4.991,40	Consell Comarcal de la Garrotxa	Actua. correct accesibili.		
	21.108,59	Ayto. de Ripoll	Actua. correct accesibili.		
	21.785,58	Ayto. de Sant Joan de les Abadesses	Actua. correct accesibili.		
	2.712,73	Ayto. de Sant Pere Pescador	Actua. correct accesibili.		
	14.922,50	Ayto. de Girona	Actua. correct accesibili.		
	37.600,00	Ayto. de Salou	Actua. correct accesibili.		
	24.000,00	Ayto. de Tarragona	Transporte taxi accesible		
	56.400,00	Diputación de Badajoz	Actua. correct accesibili.		
	16.000,00	Ayto. de Cáceres	Transporte taxi accesible		
	24.000,00	Ayto. de A Coruña	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Ferrol	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Santiago de Compostela	Transporte taxi accesible		
	26.830,80	Ayto. de Lugo	Actua. correct accesibili.		
	70.500,00	Ayto. de Pontevedra	Actua. correct accesibili.		
	16.000,00	Ayto. de Vigo	Transporte taxi accesible		
	12.456,32	Ayto. de Aguilár del Río Alhama	Actua. correct accesibili.		
	32.008,74	Ayto. de Calahorra	Actua. correct accesibili.		
	14.100,00	Ayto. de Logroño	Actuaciones diag/planific		
	8.000,00	Ayto. de Logroño	Transporte taxi accesible		
	19.936,56	Ayto. de Tres Cantos	Actua. correct accesibili.		
	10.683,10	Ayto. de Yecla	Actua. correct accesibili.		
	16.000,00	Ayto. de Murcia	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Tudela	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Vitoria-Gasteiz	Transporte taxi accesible		
	94.000,00	Ayto. de Azpeitia	Actua. correct accesibili.		
	14.253,22	Ayto. de Durango	Actu. prev/impl. s. gesti.		
	16.000,00	Ayto. de Bilbao	Transporte taxi accesible		
	8.000,00	Ayto. de Erandio	Transporte taxi accesible		
	62.505,73	Ayto. de Aspe	Transporte taxi accesible		
	16.000,00	Ayto. de Alicante	Actua. correct accesibili.		
	8.000,00	Ayto. de Torreveja	Transporte taxi accesible		
	41.885,92	Ayto. de Guadasséquies	Actua. correct accesibili.		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
<p>Convenio Marco de Colaboración 2001-2003 con la Fundación ONCE suscrito el 24 de julio de 2001, para desarrollar un programa de accesibilidad global</p> <p>Convenio Marco de Colaboración 2004-2006 con la Fundación ONCE suscrito el 14 de julio de 2004, para desarrollar un programa de accesibilidad global (BOE nº 188, de 05.08.2004)</p> <p>Convenio Marco de Colaboración con la Fundación ONCE suscrito el 13 de marzo de 2007, para desarrollar un programa de accesibilidad universal (BOE nº 87, de 11.04.2007)</p>	<p>5.599,41</p> <p>29.965,45</p> <p>52.671,90</p> <p>14.273,71</p> <p>12.810,43</p> <p>16.426,70</p> <p>21.575,18</p> <p>40.625,16</p> <p>43.293,35</p> <p>11.563,41</p> <p>17.203,69</p> <p>16.000,00</p>	<p>Ayto. de Mislata</p> <p>Ayto. de Quart de Poblet</p> <p>Ayto. de Valencia</p> <p>Universitat de Jaén</p> <p>Universitat Politècnica de Catalunya</p> <p>Universitat de Alcalá de Henares</p> <p>Universitat Carlos III de Madrid</p> <p>Universitat Autònoma de Madrid</p> <p>Universitat Politècnica de Madrid</p> <p>UNED Pamplona</p> <p>Universitat Pública de Navarra</p> <p>Agencia Valenciana de Movilidad</p>	<p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actu. prev/implt. s. gesti.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Actua. correct accesibili.</p> <p>Transporte taxi accesible</p>	<p>32.223,80</p>	<p>No justificado</p>
		<p>Ayto. Olivenza. Anualidad 2002</p>	<p>Obras accesibilidad</p>	<p>104.907,09</p>	<p>No justificado</p>
		<p>Ayto. Cambrils. Anualidad 2004</p> <p>D.P. de Valencia. Anualidad 2004</p> <p>Ayto. Santa Colomba de Curueño (León). Anualidad 2006</p> <p>Ayto. Tárrega (Leida). Anualidad 2006</p> <p>Ayto. Lucmajor. Anualidad 2006</p>	<p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Autotaxi</p>	<p>8.134,45</p> <p>6.180,73</p> <p>7.561,83</p> <p>3.875,00</p>	<p>No justificado</p> <p>No justificado</p> <p>No justificado</p> <p>No justificado</p>
		<p>Ayto. Aiguaviva. Anualidad 2007</p> <p>Ayto. Moncada. Anualidad 2007</p> <p>Ayto. Reus. Anualidad 2007</p> <p>Ayto. Rubí. Anualidad 2007</p> <p>Ayto. Rubí. Anualidad 2007</p> <p>Ayto. Castellar del Vallés. Anualidad 2007</p> <p>Ayto. Viver. Anualidad 2007</p>	<p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p> <p>Obras accesibilidad</p>	<p>3.090,38</p> <p>2.978,45</p> <p>59.932,83</p> <p>17.039,75</p> <p>3.380,03</p> <p>10.015,57</p> <p>6.253,90</p>	<p>No justificado</p> <p>No justificado</p> <p>No justificado</p> <p>No justificado</p> <p>No justificado</p> <p>No justificado</p>

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio Marco de Colaboración 2008-2010 con la Fundación ONCE suscrito el 20 de febrero de 2008, para desarrollar un programa de accesibilidad universal (BOE nº 71, de 22.03.2008)		Diputación Provincial de Jaén. Anualidad 2008	Planes Accesibilidad	16,08	No justificado
		Ayto. Arahai. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	7.846,72	No justificado
		Ayto. Málaga. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	60.239,30	No justificado
		Ayto. Pedro Martínez. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	4.107,67	No justificado
		Ayto. Pedro Martínez. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	6.000,00	No justificado
		Ayto. Jaca. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	5.179,95	No justificado
		Ayto. Teruel. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	22.909,11	No justificado
		Ayto. San Martín del Rey Aurelio. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	3.066,78	No justificado
		Ayto. Ribadesella. Anualidad 2008	Planes Accesibilidad	809,98	No justificado
		Ayto. Candelaria. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	66.346,55	No justificado
		Ayto. Tías. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	7.288,43	No justificado
		Ayto. Santa Lucía. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	10.626,23	No justificado
		Ayto. Béjar. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	34.013,93	No justificado
		Ayto. Fabero. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	3.332,41	No justificado
		Ayto. Laguna de Duero. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	7.015,73	No justificado
		Ayto. San Andrés de Rabanedo. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	12.697,72	No justificado
		Ayto. Villakilambre. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	37.147,06	No justificado
		Ayto. León. Anualidad 2008	Planes Accesibilidad	81.000,00	No justificado
		Ayto. Vega de Espinareda. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	15.995,62	No justificado
		Ayto. La Roda. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	1.080,00	No justificado
	Ayto. Toledo. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	5.400,00	No justificado	
	Ayto. Salou. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	3.261,89	No justificado	
	Ayto. Aldaia. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	3.564,65	No justificado	
	Ayto. Cáceres. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	226,69	No justificado	
	Diputación Provincial de Cáceres. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	6.864,04	No justificado	
	Ayto. Mérida. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	3.421,23	No justificado	
	Ayto. Ames. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	19.440,00	No justificado	
	Ayto. Paracuellos del Jarama. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	9.410,81	No justificado	
	Universidad Autónoma de Madrid. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	6.876,13	No justificado	
	Universidad Carlos III de Madrid. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	3.269,81	No justificado	
	Ayto. Cartagena. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	22.868,79	No justificado	
	Ayto. Azpeitia. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	137,06	No justificado	
	Ayto. Elorrio. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	1.276,24	No justificado	
	Ayto. Etxebarri. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	18.105,94	No justificado	

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados (B.O.E. nº 82 de 05.04.2007)		Ayto. Denia. Anualidad 2008	Obras Accesibilidad	7.570,77	No justificado
		Ayto. Mieres. Anualidad 2009	Obras Accesibilidad	447,47	No justificado
		Ayto. Puertollano. Anualidad 2009	Obras Accesibilidad	8.790,51	No justificado
		Ayto. Herencia. Anualidad 2009	Plan Accesibilidad	24.750,00	No justificado
		Ayto. Torreveja. Anualidad 2009	Autotaxi 16.	000,00	No justificado
		Ayto. Gújar. Anualidad 2009	Autotaxi 8.	000,00	No justificado
		Ayto. Candelaria. Anualidad 2009	Autotaxi 8.	000,00	No justificado
		Ayto. Sevilla. Anualidad 2009	Autotaxi 8.	000,00	No justificado
		Ayto. Azpeitia. Anualidad 2010	Obras Accesibilidad	310,98	No justificado
		Academia Socio-Cultural Española, Remscheid Alemania	Equipamiento		
		Asociación Beneficencia HH. HH. Sagrado Corazón Jesús, Ituzaingo Argentina	Obras		
		Asociación Española de Beneficencia Hospital Español, Bahía Blanca Argentina	Equipamiento		
		Asoc. Española Socorros Mútuos, Comodoro-Rivadavia Argentina	Obras		
		Centro Canario de Rosario Argentina	Obras		
		Congregación HH.AA.DD. Hogar Santa Teresa Jomet, Floresta Argentina	Equipamiento		
		Hogar Español de Rosario Argentina	Obras		
		Hogar Gallego para Ancianos Domselaar Argentina	Obras y equipamiento		
	HH.AA.DD. Casa de los Sabios, Córdoba Argentina	Obras y equipamiento			
	Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español), Buenos Aires Argentina	Obras y equipamiento			
	Sociedad Española Beneficente Residencia Eilas Romero, Temperley Argentina	Obras			
	ACCEM, ASBL, Bruselas. Bélgica	Equipamiento			

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	5.000	Centro Cultural Miguel Hernández, Lieja Bélgica	Obras		
	15.000	Asociación Recreo de los Ancianos, Río de Janeiro Brasil	Obras		
	20.000	Real Sociedad Española de Beneficencia, Salvador-Bahia Brasil	Obras		
	30.000	Sociedad Española de Beneficencia, Río de Janeiro Brasil	Equipamiento		
	4.000	Sociedad Socorros Mútuos Beneficente Rosalia de Castro, Santos Brasil	Pintura		
	3.000	Congregación HH.AA.DD. San Caetano do Sul, Sao Paulo Brasil	Equipamiento		
	3.000	Congregación HH.AA.DD. Ourinhos, Sao Paulo Brasil	Obras y equipamiento		
	4.060	Casa de España, Bogotá D.C. Colombia	Obras		
	500	Sociedad Española de Beneficencia de Cali Colombia	Obras y equipamiento		
	2.500	Asociación Española de Beneficencia de San José Costa Rica	Obras		
	5.000	HH.AA.DD Hogar Ancianos Santovenia, La Habana Cuba	Equipamiento		
	5.000	HH.AA.DD Hogar Sta. Teresa Jomet, La Habana Cuba	Obras		
	1.000	HH.AA.DD. Hogar Ancianas Siervas San José, La Habana Cuba	Equipamiento		
	5.800	Hogar de Ancianas San Francisco de Paula, La Habana Cuba	Obras		
	8.000	Hogar Asilo María Inmaculada, Ciudad de La Habana Cuba	Obras		
	1.500	Hogar Siervas de María Ministras de los Enfermos, C. de La Habana Cuba	Obras y equipamiento		
	200	Colonia Zamorana de Cuba, Habana Vieja Cuba	Equipamiento		
	1.000	Asoc. Canaria de Cuba Leonor Pérez Cabrera, Habana Vieja Cuba	Equipamiento		
	3.568	Hogar Español, Santiago de Chile (1.ª Solicitud) Chile	Equipamiento		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	1.432	Hogar Español, Santiago de Chile (2.ª Solicitud) Chile	Equipamiento.		
	5.000	Hogar Corazón de María, Quito Ecuador	Obras		
	3.700	Casa de España de la Región Parisina, La Plaine-Saint Denis Francia	Equipamiento		
	16.300	Fed. Aso. Centros Españoles Emigr. Francia, Rhone Alpes Auvergne Francia	Obras		
	26.000	Asociación Benéfica Española de Tánger Marruecos	Obras y equipamiento		
	9.000	Sociedad Española de Beneficencia de Casablanca Marruecos	Mantenimiento		
	45.000	Residencia de Ancianos Hospital Español, Tetuán Marruecos	Obras		
	5.000	Casino Español de Orizaba México	Equipamiento		
	18.000	Casino Español de Córdoba, Veracruz México	Obras		
	13.000	Club España A.C., A Obregón, México D.F. México	Equipamiento		
	7.000	Club Deportivo Hispano-Lagunero México	Obras		
	12.000	La Casa de Andalucía en México, México D.F. México	Obras y equipamiento		
	1.272	Centro Diumo Español de la Tercera Edad, Lima Perú	Obras y equipamiento		
	1.228	Sociedad Española de Beneficencia de Lima Perú	Equipamiento		
	10.000	Sociedad Española de Beneficencia, Lisboa Portugal	Equipamiento		
	1.400	Centro Social de Mayores «Miguel de Cervantes», Londres Reino Unido	Equipamiento		
	2.000	Centro Asturiano de Santo Domingo, INC, Santo Domingo R. Dominicana	Equipamiento		
	2.500	Sociedad Benéfica Pro-Emigrantes Españoles, Sto. Domingo R. Dominicana	Obras y equipamiento		
	6.136	«Arco Iris», Asociación de Pensionistas de Basilea Suiza	Obras y equipamiento		

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
	7.364	Asociación de Inválidos y Pensionistas de Lucerna Suiza	Obras		
	1.500	Ateneo Popular Español de Zúrich Suiza	Equipamiento		
	50.000	Hogar Español de Montevideo Uruguay	Pintura y equipamiento		
	3.200	AC HH.AA.DD. Hogar Santa Cruz, Maracaibo, Estado de Zulia Venezuela	Equipamiento		
	3.200	AC Hogar Ntra. Sra. de Coromoto de las HH.AA.DD., Biruaca Venezuela	Equipamiento		
	400	Fundación Fillos de Ourense, Caracas Venezuela	Equipamiento		
	15.000	Hermanidad Gallega de Valencia, Carabobo Venezuela	Equipamiento		
	3.200	Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, La Laguna, Aragua Venezuela	Obra		
		Asociación de Pensionistas "Esperanza". Zúrich Suiza	Obras y equipamiento	13,41	No justificación
	<b>4.994.558,50</b>			<b>838.299,50</b>	
<b>TOTAL</b>					

Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados (B.O.E. nº 82 de 05.04.2007)



**V.9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**V.9.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**

PROGRAMA: 3131	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
			2012	2013	2014	2015
	205	ARRENDAM. DE MOBILIARIO Y ENSERES TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM. DE MOBILIARIO Y ENSERES TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES TERRENOS Y BIENES NATURALES TOTAL CONCEPTO 210 TERRENOS Y BIENES NATURALES 44.598,64 TOTAL ARTICULO 210 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 44.598,64 TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 46.142,04 TOTAL ARTICULO 21 REPARACION, MANTEN Y CONSERV. 46.142,04 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABL 1.000,99 TOTAL CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA 1.000,99 ENERGIA ELECTRICA 240.447,52 COMBUSTIBLE 132.538,15 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 311.124,38 TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS 684.110,05 POSTALES Y MENSAJERIA 2.031,00 TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES 2.031,00 TOTAL ARTICULO 222 REUNIONES, CONFEREN Y CELEBRAC. ACTOS 62.645,79 TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS 62.645,79 2270 INFORMES, DICT. Y OTRAS ACTUA. PROFES. 11.623,00 2273 LIMPIEZA Y ASEO 533.860,81 2274 SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO 429.078,74 22782 OTROS 14.959,59 2279 TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF. 1.214.126,16 TOTAL ARTICULO 227 MATER. SUMINIST. Y OTROS 2.203.628,30 CON ENTIDADES PRIVADAS 2.953.416,13 TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERV. SOC. CON MED. A.J.E. 1.304.298,00 CON COMUNIDADES AUTONOMAS 663.803,00 TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIOS DE SERV. SOC. CON MED. AJENOS 663.803,00 TOTAL ARTICULO 26 S. SOCIAL. CON MED. AJENOS 1.968.101,00 TOTAL CAPITULO 2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV. 4.976.056,01 TOTAL GRUPO-PROGRAMA 31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES 4.976.056,01	8.396,84 8.396,84 8.396,84 1.543,40 1.543,40 44.598,64 44.598,64 46.142,04 1.000,99 1.000,99 240.447,52 132.538,15 311.124,38 684.110,05 2.031,00 2.031,00 62.645,79 62.645,79 11.623,00 533.860,81 429.078,74 14.959,59 1.214.126,16 2.203.628,30 2.953.416,13 1.304.298,00 1.304.298,00 663.803,00 663.803,00 1.968.101,00 4.976.056,01 4.976.056,01	2.346,92 2.346,92 2.346,92		
	PROGRAMA: 3132					
	2274	SEGURIDAD	11.463,82			
	2279	OTROS	1.180.997,54	539.340,39	92.992,95	
		TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF. TOTAL ARTICULO 227 MATER. SUMINIST. Y OTROS 1.192.461,36 1.192.461,36	1.192.461,36	539.340,39	92.992,95	
	2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	104.991.269,62	73.027.775,67		
	2623	TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERV. SOC. CON MED. A.J.E. CON ENTES TERRITORIALES 75.000,00	104.991.269,62	73.027.775,67		
	2624	CON OTRAS INSTITUCIONES	248.332,30			
		TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIOS DE SERV. SOC. CON MED. AJENOS TOTAL ARTICULO 26 S. SOCIAL. CON MED. AJENOS 105.314.601,92	323.332,30	73.027.775,67	92.992,95	
		TOTAL CAPITULO 2 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV. TOTAL GRUPO-PROGRAMA 32 SERVICIOS SOCIALES GENERALES 106.507.063,28	106.507.063,28	73.567.116,06	92.992,95	

PROGRAMA: 3134 PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2012	2013	2014	2015
					EJERCICIOS SUCESIVOS
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	459.632,45	101.341,09		
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	459.632,45	101.341,09		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.503,46	1.346,07		
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.503,46	1.346,07		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	7.713,98	507,58		
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.713,98	507,58		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	50.350,82	266,10		
	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	50.350,82	266,10		
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION, MANTEN Y CONSERV.	555.200,71	286,10		
22100	ENERGIA ELECTRICA	309.074,74	103.460,84		
22101	AGUA	3.000,00			
22103	COMBUSTIBLE	116.700,00			
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20.000,00			
22115	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	303.394,05			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	41.410,77			
22119	OTROS SUMINISTROS	123.394,78			
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	916.974,34			
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	1.320,00	1.320,00		
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	1.320,00	1.320,00		
2252	LOCALES	1.300,00			
	TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS	1.300,00			
2270	INFORMES, DICT. Y OTRAS ACTUA. PROFES.	3.246,64	267,34		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	437.992,12	105.246,77		
2274	SEGURIDAD	1.044.515,25	240.098,26		
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	3.248.487,29		4.689,81	
2279	OTROS	4.464.597,01	1.957.930,36		
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	9.198.838,31	1.957.930,36		
	TOTAL ARTICULO 22 MATER. SUMINIST. Y OTROS	10.118.432,65	2.303.542,73		
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	1.405.682,00	2.304.862,73		
	TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERV. SOC. CON MED. A.J.E.	1.405.682,00	2.304.862,73		
2623	CON ENTES TERRITORIALES	357.120,00			
	TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIOS DE SERV. SOC. CON MED. AJENOS	357.120,00			
	TOTAL ARTICULO 26 S. SOCIAL CON MED. AJENOS	1.762.802,00			
	TOTAL ARTICULO 26 GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	12.436.435,36	2.408.323,57		
6221	CONSTRUCCIONES	3.599.720,93		102.988,95	
	TOTAL CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.599.720,93		102.988,95	
	TOTAL ARTICULO 62 INVERSIONES NUEVAS	3.599.720,93			
6321	CONSTRUCCIONES	1.312.703,88			
	TOTAL CONCEPTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.312.703,88			
	TOTAL ARTICULO 63 INVERSIONES DE REPOSICION	4.912.424,81			
	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	17.348.860,17	2.408.323,57	102.988,95	
	TOTAL GRUPO-PROGRAMA 34 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	128.831.979,46	76.2399.589,79	195.981,90	
	TOTAL FUNCION 31 AUT. PERS. Y ATENC. DEPENDENCIA				

PROGRAMA: 3591	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
			2012	2013	2014	2015
1621		SERVICIOS DE COMEDOR	72.066,07			
		TOTAL CONCEPTO 162 GASTOS SOC.PERS.	72.066,07			
		CUOT.PREST.Y GAST.SOC.	72.066,07			
		TOTAL ARTICULO 16 GASTOS DE PERSONAL	72.066,07			
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	217.500,00	111.770,83		
		TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	217.500,00	111.770,83		
213		MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	319.581,74	163.930,55		
		TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	319.581,74	163.930,55		
215		MOBILIARIO Y ENSERES	57.914,72			
		TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	57.914,72			
216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	215.125,97			
		TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	215.125,97			
22100		REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	810.122,43	275.701,38		
22101		ENERGIA ELECTRICA	163.908,08			
22102		AGUA	17.789,97			
		GAS	27.379,45			
		TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	209.077,50			
22200		SERV. TELECOMUNICACIONES	1.611.619,36	2.172.289,69	114.908,06	
		TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	1.611.619,36	2.172.289,69	114.908,06	
223		TRANSPORTES	50.020,50			
		TOTAL CONCEPTO 223 TRANSPORTES	50.020,50			
22621		DE COMUNICACION	50.020,50			
		TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	2.538.769,99	211.564,17		
2273		LIMPIEZA Y ASEO	2.538.769,99	211.564,17		
2274		SEGURIDAD	494.300,22	236.926,17		
22782		SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	620.388,44	310.808,69		
2279		OTROS	983.035,88	404.358,72	168.482,80	
		TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR.OTRAS EMPR.Y PROF.	43.500,00	22.354,17		
		TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	2.141.314,54	974.447,95	168.482,80	
240		GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	6.550.801,89	3.358.301,81	283.390,86	
		TOTAL CONCEPTO 240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	129.470,00			
		TOTAL ARTICULO 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	129.470,00			
		TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	7.490.394,32	3.634.003,19	283.390,86	
		TOTAL GRUPO-PROGRAMA 91 ADMIN.,SERV.GRALES DE	7.562.450,39	3.634.003,19	283.390,86	
		TOTAL FUNCION 35 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	7.562.450,39	3.634.003,19	283.390,86	
		TOTAL ENTIDAD 03 IMSERSO ENTIDAD	136.394.429,85	79.933.592,98	479.372,76	

## V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1201

### A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	19 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	69,84	69,50	-0,34	-0,49
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	20 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERIODO	13.434	13.591	157	1,17
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	21 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	30.033	28.359	-1.674	-5,57
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	22 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	30.357	29.155	-1.202	-3,96
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DE %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	32 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	82,23	79,92	-2,31	-2,81
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DE %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	33 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERIODO	5.841	7.099	1.258	21,54
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DE %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	34 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERIODO	27.042	27.062	20	0,07
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DE %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	27 N° RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIP DEL PERIODO	27.039	27.302	263	0,97
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	27 N° RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIP DEL PERIODO	71,05	73,25	2,20	3,10
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	28 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERIODO	2.070	1.590	-480	-23,19
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	29 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	4.676	3.681	-995	-21,28
05 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	40 N° RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	4.793	3.861	-932	-19,44
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	41 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERIODO	83,06	85,20	2,14	2,58
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	42 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERIODO	740	620	-120	-16,22
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	25 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERIODO (%)	2.743	2.522	-221	-8,06
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	26 NÚMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	2.893	2.677	-216	-7,47
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	23 N° RECONOC. DEL DRCHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN PERIODO	13.110	12.795	-315	-2,40
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	25 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERIODO (%)	15.599	15.525	-74	-0,47
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	30 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ AL FINAL DEL PERIODO	51,39	53,25	1,86	3,62
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	26 NÚMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	195.359	194.704	-655	-0,34
06 RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN EN UN % DE	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	30 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ AL FINAL DEL PERIODO	1.953	1.410	-543	-27,80

ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1201

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	35 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	5.844	6.859	1.015	17,37
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	36 Nº RECONOCIMIENTO DEL DRCHO A PENSIÓN NO CONTRIBUT DE JUBILAC EN PERIOD	16.900	17.751	851	5,04
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	38 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO JUBILACIÓN EN EL PERIODO (%)	62,60	65,02	2,51	4,03
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	39 NÚMERO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR	256.182	253.259	-2.923	-1,14
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LAS S.S.	43 NÚMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACIÓN AL FINAL DEL PERIODO	590	465	-125	-21,19

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3131

## A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01. CONSEGUIR PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	82,73	84,44	1,71	2,07
01. CONSEGUIR PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	19 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	121	94	-27	-22,31
01. CONSEGUIR PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	20 NÚMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	645	645	100	18,35
01. CONSEGUIR PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	21 NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	651	624	73	13,25
02. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN PORCENTAJE DEL	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	99,18	99,08	-0,10	-0,10
02. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN PORCENTAJE DEL	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	36 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	99,18	99,08	-0,10	-0,10
03. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN % DEL	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	100	100		
03. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN % DEL	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	38 PORCENTAJE DE PLAZAS DIURNAS ATENDIDAS	100	100		
04. LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	126,36	148,91	22,55	17,85
04. LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	39 COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF (EN EUROS)	126,36	148,91	22,55	17,85
05. LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	63,18	74,46	11,28	17,85
05. LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	40 COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CRMF (EN EUROS)	63,18	74,46	11,28	17,85
06. LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	56,66	50,88	-7,78	-13,26
06. LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D. 383/84 DE 1 DE FEBRERO. GESTIONAR SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	42 COSTE MEDIO DE ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS (EN EUROS)	56,66	50,88	-7,78	-13,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 CONSEGUIR UN NÚMERO BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A DISCAPACITADOS DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	13.412	6.864	-6.548	-48,82
07 CONSEGUIR UN NÚMERO BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A DISCAPACITADOS DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	26 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A DISCAPACITADOS	13.412	6.864	-6.548	-48,82
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC. ASESORAMIENTO, VALORACIÓN EN Nº DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	8.780	9.268	488	5,56
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC. ASESORAMIENTO, VALORACIÓN EN Nº DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	45 Nº INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, DOCUMENTOS Y DICTÁMENES REALIZADOS	7.260	7.829	569	7,84
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC. ASESORAMIENTO, VALORACIÓN EN Nº DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	46 Nº VALORACIONES Y ADAPTACIONES REALIZADAS	1.520	1.439	-81	-5,33
09 SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN Nº DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	-	100	127	27	27,00
09 SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN Nº DE	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO / GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	43 Nº CONVENIO SUSCRITOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	100	127	27	27,00
		22 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	115	115		
		23 Nº BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES LISMI EN VIGOR	27.998	29.040	1.042	3,72
		24 IMP.SUBVENC CONCEDIDAS PARA TURISMO A DISCAPACITADOS	5.033,23	5.033,23		
		25 Nº ENTIDADES O DESARROLLANTURISMO A DISCAPACITADOS SUBVENCIONADAS	9	9		
		27 Nº PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERIODO	456	456		
		28 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	152.304	152.304		

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	29 Nº ESTANCIAS DE RESIDENCIA EN CRMF EN EL PERIODO	148.955	124.679	-24.276	-16,30
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	30 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CRMF	97,80	81,86	-15,94	-16,30
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	31 NÚMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	295	277	-18	-6,10
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	32 CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS (NOAC)	107.675	101.105	-6.570	-6,10
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	33 NÚMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	102.291	98.571	-3.720	-3,64
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	34 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	95	97,49	2,49	2,62
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	35 Nº SOLICITANTES PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES ING. AL FINAL PERIODO	6	6		
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	37 NÚMERO ESTANCIAS DE DIURNAS EN CRMF EN EL PERIODO	35.639	35.249	-390	-1,09
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	41 IMPORTE TOTAL DE LOS CONCIERTOS/CONVENIOS (EN MILES DE EUROS)	6.000	5.015,45	-984,55	-16,41
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	44 IMPORTE DE LOS CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD SUSCRITOS EN MILES DE EUROS	2.291,92	2.276,10	-15,82	-0,69
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	47 Nº DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	7	7		
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON	48 Nº DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	7	7		



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3132  
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	-	97,11	99,40	2,29	2,36
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	24 PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	97,11	99,40	2,29	2,36
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS concertadas a EUROS	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	-	38,25	35,65	-2,60	-6,80
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS concertadas a EUROS	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	37 COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS concertadas EN EUROS	38,25	35,65	-2,60	-6,80
03 OFRECER TURISMO SOCIAL A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES REALES DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	-	90,91	31,38	-59,53	-65,48
03 OFRECER TURISMO SOCIAL A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES REALES DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	26 NÚMERO DE SOLICITANTES REALES TURISMO SOCIAL	1.100.000	2.798.890	1.698.890	154,44
03 OFRECER TURISMO SOCIAL A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES REALES DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	27 N° DE PLAZAS PREVISTAS TURISMO SOCIAL	1.000.000	878.391	-121.609	-12,16
04 OFRECER TURNOS DE BALNEARIOS A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES REALES DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	-	100	63,25	-36,75	-36,75
04 OFRECER TURNOS DE BALNEARIOS A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES REALES DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	28 N° DE SOLICITANTES REALES TURNOS DE BALNEARIOS	240.000	326.884	86.884	36,20
04 OFRECER TURNOS DE BALNEARIOS A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES REALES DEL	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	29 N° DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	240.000	206.770	-33.230	-13,85
05 ATENDER LA DEMANDA DE USUARIOS DE TELEASISTENCIA EN UN % DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	-	95,24	119,29	24,05	25,25
05 ATENDER LA DEMANDA DE USUARIOS DE TELEASISTENCIA EN UN % DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	32 NÚMERO DE USUARIOS QUE SE PREVE ATENDER EN TELEASISTENCIA	210.000	210.000		
05 ATENDER LA DEMANDA DE USUARIOS DE TELEASISTENCIA EN UN % DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	33 NÚMERO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TELEASISTENCIA	200.000	250.509	50.509	25,25
06 SUBVEN. N° ONGS ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS REG GRAL DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada alojamiento. PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD. ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV./TELEASISTENCIA. EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	-	40	34	-6	-15,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 SUBVEN. Nº ONGS ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS REG GRAL DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	39 Nº DE ENTIDADES ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBVENCIÓNADAS (GRAL)	40	34	-6	-15,00
07 SUBVEN UN NÚMERO ONGS ATENCIÓN EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	41 Nº DE ENTIDADES DE EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES SUBVENCIÓNADAS	195	200	5	2,56
07 SUBVEN UN NÚMERO ONGS ATENCIÓN EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES DE	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	41 Nº DE ENTIDADES DE EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES SUBVENCIÓNADAS	195	200	5	2,56
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	19 Nº DE PLAZAS concertadas EN RESIDENCIAS AJENAS	792	615	-177	-22,35
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	20 CAPACIDAD DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	289.080	224.475	-64.605	-22,35
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	21 Nº DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	245.280	241.724	-3.556	-1,45
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	22 INDICE DE OCUPACIÓN EN RESIDENCIAS AJENAS	84,85	107,66	22,84	26,91
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	23 Nº DE SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERIODO	20	4	-16	-80,00
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	25 IMPORTE TOTAL DE LOS CONIC. CONV. EN CENTROS RES. AJENOS (MILES EUROS)	9.382,31	8.617,29	-765,02	-8,15
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	30 Nº DE ESTANCIAS DE TURISMO SOCIAL	9.893,110	7.344,995	-2.548,115	-25,76
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	31 Nº DE ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.640.000	2.274.470	-365.530	-13,85
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	34 IMPORTE TOTAL DE CONVENIOS DE TELEASISTENCIA (MILES DE EUROS)	32.100	31.846,54	-253,46	-0,79
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	38 IMPORTE SURV. REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES EUROS)	3.315,97	3.315,97		
	SEGUIMIENTO ACCIÓN concertada ALOJAMIENTO, PROMOVER TURISMO SOCIAL BENEF. TERCERA EDAD, ESTANCIAS BALNEARIOS Y AT.DOMIC. PROMOVER SERV.TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ...	40 IMPORTE SURV. A ENTIDADES DE EMIG. MAYORES ESPAÑOLES (MILES EUROS)	3.349,59	3.349,59		

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3134

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01. EJERCER LA PROTECCIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A UN N° DE BENEFICIARIOS DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	1.092.872	740.462	-352.410	-32,25
01. EJERCER LA PROTECCIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A UN N° DE BENEFICIARIOS DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	19 Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN	1.092.872	740.462	-352.410	-32,25
02. APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	1.084.979,32	1.284.542,93	199.563,61	18,39
02. APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	20 IMPORTE DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN EN MILES DE EUROS	1.084.979,32	1.284.542,93	199.563,61	18,39
03. ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN N° DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	2.519	1.931	-588	-23,34
03. ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN N° DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	22 Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.519	1.931	-588	-23,34
04. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMIF EN UN % DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	86,83	93,73	4,90	5,52
04. ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMIF EN UN % DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	29 % DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	86,83	93,73	4,90	5,52
05. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMIF A EUROS	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	142,68	158,15	15,47	10,84
05. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMIF A EUROS	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	32 COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMIF (EN EUROS)	142,68	158,15	15,47	10,84
06. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMIF A EUROS	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	71,34	79,08	7,74	10,85
06. LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMIF A EUROS	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	33 COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMIF (EN EUROS)	71,34	79,08	7,74	10,85
07. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN N° DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	-	8.338	8.318	-20	-0,24
07. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN N° DE	COOPERAR CON CC-AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF....	34 Nº ACTIV. REFER. EN FORMACIÓN COOP. INST. EFECT. EN CRE	1.379	845	-534	-38,72

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN Nº DE	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	35 Nº ACTIV. REFER. EN INFORM. DOC. INVEST. EFECTUADAS EN CRE	6.959	7.473	514	7,39
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	21 Nº CONVENIOS A REALIZAR CON CC.AA. PARA LA GESTIÓN DEL NIVEL ACORDADO	15	15		
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	23 Nº CUIDADORES NO PROFESIONALES QUE FORMALIZAN EL CONVENIO ESPECIAL	239.559	171.713	-67.846	-28,32
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	24 Nº PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO EN CAMF EN EL PERÍODO	560	576	16	2,86
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	25 CAPACIDAD ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	204.400	210.240	5.840	2,86
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	26 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	203.174	207.189	4.015	1,98
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	27 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CAMF	99,40	98,55	-0,85	-0,86
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	28 Nº SOLICITANTES PLAZA RESIDENCIALES PENDIENTES INGRESO AL FINAL PERÍODO	70	38	-32	-45,71
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	30 Nº ESTANCIAS DIURNAS EN CAMF EN EL PERÍODO	11.856	8.512	-3.344	-28,21
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	31 % DE PLAZAS DE CENTROS DÍA ATENDIDAS	100	100		
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	37 Nº DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	10	10		
	COOPERAR CON CC.AA EN APP Y DES. SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR APP.LEY DEPENDENCIA EN CEUTA Y MELILLA. FINANCIAR CUOTAS SS Y FP DE CUIDADORES NO PROF. ....	38 Nº DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	12	10	-2	-16,67

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3591

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 PROMOVER PROYECTOS DE I+D EN NÚMERO DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	-	18	13	-5	-27,78
01 PROMOVER PROYECTOS DE I+D EN NÚMERO DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	39 Nº DE PROYECTOS I+D APROBADOS EN EL EJERCICIO	18	13	-5	-27,78
02 REALIZAR ESTUDIOS INVESTIGACIÓN SOBRE COLECTIVOS COMPETENCIALES Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	-	8	4	-4	-50,00
02 REALIZAR ESTUDIOS INVESTIGACIÓN SOBRE COLECTIVOS COMPETENCIALES Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	34 Nº DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL REALIZADOS	8	4	-4	-50,00
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE UN Nº DE PERSONAS DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	-	1.200	1.950	750	62,50
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE UN Nº DE PERSONAS DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	36 Nº ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	1.200	1.950	750	62,50
04 DIVUL. Y ORIENT PROFES Y USUAR SOBRE CONTEN E INVEST SERV. SOC EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	-	565.500	583.015	17.515	3,10
04 DIVUL. Y ORIENT PROFES Y USUAR SOBRE CONTEN E INVEST SERV. SOC EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	30 Nº DE FOLLETOS Y CARTELES DIVULGATIVOS	255.000	302.000	47.000	18,43
04 DIVUL. Y ORIENT PROFES Y USUAR SOBRE CONTEN E INVEST SERV. SOC EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	31 Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EDITADAS	300.000	272.000	-28.000	-9,33
04 DIVUL. Y ORIENT PROFES Y USUAR SOBRE CONTEN E INVEST SERV. SOC EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	32 Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES UNITARIAS	8.000	7.200	-800	-10,00
04 DIVUL. Y ORIENT PROFES Y USUAR SOBRE CONTEN E INVEST SERV. SOC EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	33 Nº DE VOLUMENES DOCUMENTALES ADQUIRIDOS	2.500	1.815	-685	-27,40
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	-	12	15	3	25,00
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	19 Nº TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PLANIFICADOS	12	8	-4	-33,33
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	20 Nº TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS	5	3	-2	-40,00
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	COORD.. INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	25 Nº TOTAL CENTROS GESTIÓN PROPIOS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	22	20	-2	-9,09

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORD., INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	26 Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2	2		
	COORD., INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	27 Nº DE ACTUACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN REALIZADAS	20	42	22	110,00
	COORD., INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	28 Nº PERSONAS OBJETO DE LAS ACTUACIONES Y OTRAS ACT. DE COMUNICACIÓN	1.400.000	1.219.407	-180.593	-12,90
	COORD., INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	35 Nº PROG. ACC. FORMATIVAS (POSTGRADO, CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS, ETC)	10	21	11	110,00
	COORD., INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	37 Nº CURSOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	90	182	92	102,22
	COORD., INSPECCIÓN Y ORIENTACIÓN ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPEND. GESTIÓN CUESTIONES ADMÓN. GENERAL, DE PERSONAL EN ASPECTOS GRALES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN....	38 Nº PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE HA IMPARTIDO FORMACIÓN	1.300	2.522	1.222	94,00

### 23. Balance de resultados e informe de gestión

#### Programa 12.01 «Pensiones No Contributivas»

La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva corresponde a las distintas Comunidades Autónomas estatutariamente competentes y, en los ámbitos territoriales de Ceuta y Melilla, al IMSERSO a través de sus dos Direcciones Territoriales. Los datos de gestión que se recogen como indicadores de gestión son el resultado de la información que sobre el seguimiento de la gestión es facilitada con periodicidad mensual y a nivel provincial por las distintas Comunidades Autónomas en cumplimiento de los Convenios de coordinación y colaboración suscritos por el Estado y la mayor parte de las mismas y por las Direcciones Territoriales del Instituto.

#### Objetivo 1.

El coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez, comparativo de las solicitudes resueltas con la suma de iniciales e iniciadas en el 2011, ha alcanzado el 69,50%, y 0,49% menos que el estimado. La desviación negativa, poco significativa, se deriva del descenso en el número de solicitudes iniciadas respecto al número previsto inicialmente y que se cifra en el 5,57% y en la disminución que en menor medida reflejan las solicitudes resueltas, un 3,96%. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, las pensiones no contributivas de invalidez reconocidas en el ejercicio, han permanecido por encima del 50% de las solicitudes resueltas, ascendiendo a 194.704 el total de las vigentes al cierre, cifra inferior en 0,64 puntos porcentuales a las de diciembre de 2010.

#### Objetivo 2.

El coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación, observado en un 79,92%, comparativo también de las solicitudes resueltas con la suma de las iniciales e iniciadas, ha resultado inferior al previsto en un 2,81%. El origen de este descenso no se encuentra en el número de solicitudes iniciadas y resueltas en el año 2011, que es muy similar al inicialmente previsto para dicho año, sino que la causa principal de desviación positiva se encuentra en el mayor número de solicitudes en gestión al inicio del periodo. El incremento en más del 21% que se observa en este indicador debe relacionarse con un número de solicitudes en gestión superior al inicialmente previsto, motivado por el menor número de resoluciones previstas en el año 2010. El número de pensiones de jubilación no contributiva vigentes al cierre se elevaron a un total de 253.259, número inferior en 0,68 puntos porcentuales a las de diciembre de 2010.

#### Objetivos 5 y 6.

Los coeficientes de tramitación de las reclamaciones previas obtenidas en materia de invalidez y jubilación presentan una desviación positiva de 3,10 y 2,58 puntos porcentuales respecto a los previstos. Esta desviación es el resultado de los descensos en el número de reclamaciones previas iniciadas y resueltas en el periodo.

#### Programa 31.31 «Gestión de Prestaciones Económicas y Centros»

#### Objetivo 1.

El coeficiente de tramitación de expedientes de subsidios LISMI derivados de la Ley 13/1982, de Integración Social, de las personas con discapacidad, desarrollada por el RD 383/1984, de 1 de febrero, ha alcanzado en 2011 un 84,44%, porcentaje superior en un 2,07% al estimado para dicho año. El motivo de la desviación ha sido el mayor número de expedientes LISMI iniciados y resueltos, que respecto al inicialmente previsto que implica

un incremento, respectivamente, del 18,35% y un 13,25%. Por otra parte, el número de beneficiarios de prestaciones en vigor al cierre de ejercicio es de 29.040, esto es un 3,72% más que la previsión. No obstante lo anterior, si la cifra anterior se pone en relación respecto a los 32.523 beneficiarios existentes en diciembre de 2010, se pone de manifiesto un descenso de más de 10 puntos porcentuales.

#### Objetivos 2 y 3.

El grado de cumplimiento de este objetivo, sobre atención de la demanda de plazas en los centros propios CRMF, observado en un 99,08%, ha sufrido una pequeña desviación, del 0,10%, sobre la eficacia esperada. La desviación negativa se debe a que las plazas concertadas han disminuido desde 30/06/2011 al finalizar las prorrogas de los convenios existentes, a excepción del convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro de Almoradí (Alicante), que van disminuyendo paulatinamente sus plazas, siendo 86 el número de plazas existentes en estos centros al cierre del ejercicio 2011, y en este sentido, las desviaciones de signo negativo en el número de plazas disponibles.

Por otro lado, y en cuanto al servicio prestado en forma de estancia sin ingreso en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física, se ha mantenido la demanda con una pequeña desviación negativa del 1,09% respecto del servicio anunciado, al haberse alcanzado 35.249 estancias, dando respuesta al 100% de las solicitudes formuladas, quedando pendientes de ingreso 6 personas.

#### Objetivos 4, 5 y 6.

En términos de eficiencia, el coste medio de la estancia, tanto residencial como diurna/nocturna en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física, situado en 148,91 y 74,46€ por día, respectivamente, ha sufrido una variación al alza de un 17,85% respecto de lo esperado, al haber experimentado una desviación negativa del 16,30% el índice de ocupación, habiéndose mantenido, sin embargo, la misma tendencia en la demanda de plazas, que se sitúa en 291 solicitudes, en relación a la demanda de 2010, 290 solicitudes.

El coste medio de la estancia en centros concertados ha alcanzado un importe de 50,88 € por día en 2011, habiendo sufrido igualmente una variación respecto del esperado en un 13,23% al ir disminuyendo el número de plazas ocupadas durante el primer semestre.

#### Objetivo 7.

El Turismo social a personas con discapacidad, con un gasto subvencional aparejado de 5.033,23 miles de €, un 4,20% inferior al del año 2010, ha sido prestado al 31 de diciembre a un total de 6.864 beneficiarios, registro inferior al previsto en un 48,82% debido a que la actuación no finaliza hasta el 31/05/2012 y se estima que el número de usuarios final alcanzará una cifra similar a la prevista.

#### Objetivo 8.

En el CEAPAT se han alcanzado un total de 9.268 actuaciones sobre un previsto de 8.780, en atención a la demanda existente en el centro y al compromiso social no solo de usuarios directos, sino también de colectivos y miembros de asociaciones, empresas, estudiantes de enseñanzas medias y universidades.

Las actuaciones de información, asesoramiento, emisión de documentos ha aumentado en 569, lo que supone una desviación positiva de un 7,84%, respecto a lo estimado; en sentido contrario, las valoraciones y adaptaciones realizadas ha sufrido un desviación negativa de 5,33% al haber disminuido las actuaciones, debido fundamentalmente a la reducción de proyecto I+D+i que han sido aprobados en el año.



## Objetivo 9.

En cuanto al objetivo 9 sobre Convenios de accesibilidad, los fondos destinados han sido de 2.291,92 miles de € y el gasto efectuado ha ascendido a 2.276,10 miles de €, por lo que se ha producido una desviación poco significativa del 0,69%.

Con esta dotación se aprobó la articulación de 127 convenios de colaboración del IMSERSO, la Fundación ONCE y otras tantas entidades, que supone una desviación positiva del 27% respecto al previsto, mejorando en términos de eficacia los resultados del año 2010, en el que se articularon 97 convenios de colaboración.

### Programa 31.32 «Atención a Personas Mayores»

## Objetivo 1.

La demanda de plazas en residencias fue atendida en un 99,40% frente al 97,11% previsto. La pequeña desviación positiva del 2,36% es consecuencia de que a lo largo del ejercicio 2011 se ha reducido paulatinamente el número de plazas ofertadas, al haberse amortizado las plazas que han ido quedando vacantes de diversos conciertos rescindidos con efectos de 31 de diciembre de 2009 o 31 de marzo de 2010, cuyos efectos subsistieron, respecto de los beneficiarios usuarios de las plazas rescindidas en dichas fechas, por un periodo de dos años, a contar desde las referidas fechas. Se ha tomado como referencia, a los efectos del porcentaje de atención de la demanda de plazas, las plazas realmente ocupadas, una vez amortizadas las plazas vacantes.

## Objetivo 2.

El coste medio por estancia en residencia, asumido en 2011 por el IMSERSO, ha ascendido a 35,65€, importe inferior en un 6,80% sobre el coste previsto; la causa de esta disminución ha sido la mayor financiación procedente de los beneficiarios, equivalente en general a un 75% de sus ingresos totales anuales, deducidas las pagas extraordinarias.

## Objetivo 3.

Las solicitudes del Programa de vacaciones para personas mayores, complementario de las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, en el año 2011 han aumentado un 154,44% con respecto a lo pretendido ya que se había estimado una cifra inferior teniendo en cuenta la época de crisis y su posible repercusión, que no le ha afectado, sino todo lo contrario.

El número de beneficiarios del año 2011 ha alcanzado el 87,84%, con una desviación negativa respecto al previsto del 12,16%, cuestión que no es determinante habida cuenta de la característica bianual del programa, lo que supone que con toda probabilidad esta cifra supere cuando finalice la actual temporada 2011/2012.

La comparación de la demanda verificada de turismo social calculada en 2.798.890 con el número de solicitantes en el año 2010, 2.563.012, se ha observado una tendencia alcista cercana al 10%.

En cuanto a las estancias reales, la desviación negativa del 25,76% se debe a la mayor demanda de viajes de corta duración con respecto a las previsiones y en comparación con los de larga estancia.

## Objetivo 4.

Por lo que respecta al Programa de termalismo social, también complementario de las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, sus beneficiarios han representado en 2011 el 63,25% de los solicitantes del mismo, proporción inferior a la perseguida, ya que había el objetivo de poder atender a todos los solicitantes de plaza. La desviación negativa es debida, por una parte, a que los beneficiarios computados han resultado inferiores en un 13,85% a los estimados, y, por otra, a que al desaparecer o

reducir su número de plazas programas similares ofertados por las distintas Comunidades Autónomas, las personas mayores se han dirigido en mayor medida a solicitar el programa del IMSERSO. El número final de usuarios del Programa de termalismo ha crecido un 1,29% con respecto a los usuarios del 2010.

#### Objetivo 5.

El cumplimiento del objetivo 5, sobre satisfacción de la demanda de teleasistencia, ha resultado superior a la estimación inicial en un 25,25%, siendo determinante de esta desviación positiva el servicio que las Corporaciones Locales han dispensado a los usuarios, dentro de su ámbito territorial y sin incremento de la aportación estatal del IMSERSO.

#### Objetivo 6 y 7.

La consecución en 2011 de estos objetivos sobre actividad subvencional a Organizaciones No Gubernamentales de atención a personas mayores y a emigrantes mayores españoles, no ha distado significativamente de las estimaciones iniciales; en este sentido, el número alcanzado de sujetos subvencionados, independientemente de los créditos ejecutados al 100% al final del ejercicio por 3.315,97 y 3.349,59 miles de €, se ha aproximado mucho al número inicialmente perseguido, y las oscilaciones, no inferior al 15% en atención a personas mayores, ni superior al 2,56%, en emigrantes mayores españoles se han debido a las de las ONGs concurrentes.

#### Programa 31.34 «Autonomía Personal y Atención a la Dependencia»

#### Objetivo 1 y 3.

Desde la perspectiva de la eficacia, las personas beneficiarias del nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se han situado finalmente en un total de 740.462, cuando en un principio las previsiones apuntaban a un total de 1.092.872, lo que supone una desviación negativa de 352.410 personas, un 32,25% en términos relativos. Esta diferencia obedece principalmente a un acusado descenso en la gestión del Sistema por parte de las Comunidades Autónomas, competentes para el reconocimiento de la situación de dependencia y los correspondientes servicios y prestaciones. Se trata éste de un factor que, al vincularse de un modo tan estrecho al papel que las Comunidades Autónomas desarrollen, conlleva un elevado nivel de complejidad a la hora de realizar previsiones.

En el caso de Ceuta y Melilla se puede apreciar la misma tendencia puesto que el número de personas beneficiarias se ha situado finalmente en 1.931, cuando las previsiones se situaban en un inicio en 2.519, un descenso de 588 personas, con una desviación negativa del 23,34%, siendo la causa de la disminución en el ritmo de solicitudes presentadas, lo que conlleva un menor reconocimiento de personas beneficiarias.

#### Objetivo 2.

Desde la óptica de la eficiencia, en relación con la financiación del nivel mínimo de protección, de la citada Ley 39/2006, los créditos ejecutados se han situado finalmente en un total de 1.284.542,93 miles de €, cifra superior a la presupuestada inicialmente con una desviación positiva absoluta de 199.563,61 miles de €, un 18,39%. Se trata de una cifra inferior a la del pasado ejercicio 2010, hecho que obedece por una parte, a una mayor incorporación de los grados y niveles más bajos, que supone un menor gasto; y en segundo lugar, a un mayor control de las personas que causan baja en el Sistema por fallecimiento.

**Objetivo 4.**

La atención a la demanda de plazas residenciales en los CAMF ha sido medida con indicadores de eficacia ya utilizados en otros programas para comparar la oferta y la demanda. En efecto, como oferta se han computado las plazas ocupadas, a saber el número de las existentes multiplicado por el índice de ocupación, que relaciona la capacidad en instancias y el número efectivo de las mismas. Para su comparación con la demanda, se han computado como plazas solicitadas las realmente ocupadas, a las que se han adicionado las solicitadas y no atendidas a cierre, entendidas como el número de solicitantes en espera a cierre multiplicado por un 100% de índice de ocupación estimado. El grado de cumplimiento de este objetivo en un 93,73% ha supuesto un incremento del 5,52% respecto de la eficacia esperada. La desviación positiva se ha debido a que, aunque la oferta real se ha observado inferior, la demanda verificada lo ha sido en una proporción mayor.

El número de solicitantes pendientes de ingreso al final del periodo ha disminuido en un 45,71%, motivada por un número de bajas o renunciadas de los solicitantes superiores al esperado. Por otro lado y en cuanto al servicio prestado en forma de estancia sin ingreso en los CAMF, se ha constatado una disminución del 28,21% respecto del servicio anunciado, al haberse alcanzado las 8.512 estancias, dando respuesta al 100% de las solicitudes formuladas.

**Objetivos 5 y 6.**

En términos de eficiencia, el coste medio de la estancia residencial diaria en los CAMF, situado en 158,15€ por día en 2011, ha sufrido un incremento del 10,84% respecto de la estimación, sin embargo el número de estancias residenciales ha resultado superior al esperado en un 2,68% como consecuencia de la disminución de las plazas en funcionamiento.

Por otro lado, tratándose de estancias sin ingreso en los CAMF, el coste medio se ha situado en 79,08€ por día, ratio que se observa mayor a la esperada también en un 10,85%, dado que el número de estancias ha disminuido en un 28,21%.

**Objetivo 7.**

Las actividades de referencia desarrolladas en los CRE han alcanzado un total de 8.318 que con respecto a 2010, supone un incremento del 63,97%, observándose no obstante una desviación negativa del 38,72% en acciones de referencia que se debe básicamente a una menor demanda de acciones de formación y cooperación institucional. Asimismo, la no ejecución de las acciones previstas para el periodo viene determinada por los dos nuevos CRE que finalmente no iniciaron su funcionamiento en 2011.

Por otra parte, el número de acciones de información, documentación e investigación ha experimentado una desviación positiva del 7,39%, motivado por una mayor demanda en los centros en funcionamiento.

**Programa 35.91 «Dirección y Servicios Generales»****Objetivo 1.**

La promoción de 18 proyectos de I+D presenta una desviación negativa absoluta de 5 que en porcentaje supone el 27,78%, debido a que se aprobaron finalmente 16 proyectos de los que tres no fueron abonados en 2011 por mantener los beneficiarios deudas con el IMSERSO por subvenciones anteriores pendientes de justificar.

**Objetivo 2.**

En materia de investigación sobre los colectivos competenciales, han sido realizados sólo 4 de los 8 estudios inicialmente programados, al haber optado, en el curso del 2011, por dirigir esfuerzos hacia la evaluación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

## Objetivo 3.

En lo referente a las actividades de Formación especializada, la importante desviación positiva del objetivo, que se sitúa en el 62,50%, en referencia al número de cursos, jornadas, congresos y otras actividades de formación impartidas y al de alumnos asistentes, con desviaciones superiores al 100%, viene determinada por la mayor demanda de cursos de formación interna previstos y la organización y celebración de mayor número de jornadas de divulgación con motivo de la publicación del Libro Blanco del Envejecimiento Activo, impulsadas por la Dirección General del Instituto.

## Objetivo 4.

En materia de Divulgación y orientación a profesionales y usuarios, la desviación positiva del objetivo ha sido del 3,10% que viene determinada, principalmente, por el incremento en un 18,43% en la publicación de folletos de PNCs, un 20% más de lo previsto, en cumplimiento de los compromisos de las Comunidades Autónomas y otras Entidades de recepción, con un coste económico poco significativo. Sin embargo, la publicación del resto de folletos solo alcanzó el 40% de lo previsto.

En cuanto a los ejemplares editados de revistas, se produjo un error al facilitar la previsión situándola en 300.000 ejemplares, siendo la cantidad correcta 302.000 ejemplares, 11 números de "60 y Más" cuya tirada es de 26.000 por ejemplar y 4 números de Autonomía Personal con una tirada de 4.000 por ejemplar. En cuanto a los datos sobre su realización, se pone de manifiesto que por error al facilitar datos a la unidad de control SIO, no se tuvo en cuenta las publicaciones de diciembre de 2011. Estas circunstancias determinan la desviación negativa del indicador, que se sitúa en el 9,33%.

La causa de la desviación negativa entre las publicaciones unitarias previstas y las finalmente editadas, que alcanza un 10%, ha sido el hecho de no contar con los originales de las obras que se propusieron.

La adquisición de volúmenes para la Biblioteca ha sido inferior en un 27,40% durante este año por motivos de oportunidad, precio y condiciones.

El número de personas a las que se dirigen las actuaciones de comunicación se prevé para cada año en función de los usuarios que demandaron información durante el año anterior, básicamente a través del Call Center y la Oficina de Información. Durante el año 2011 se produjo un 12,90% menos de demanda de información que durante el año 2010.

En cuanto a la desviación positiva que se observa del 110% en el número de actuaciones y otras actividades de comunicación, se debe a que el criterio aplicado en el cálculo de la previsión, en el que se considera una sola vez la actividad desarrollada por el Call Center y por la Oficina de Información, no es coherente con la contabilización de las actuaciones a lo largo del año, ya que se refleja como actividad desarrollada por cada uno de los 12 meses.

## Objetivo 5.

La desviación positiva en Proyectos de cooperación para el desarrollo, que alcanza el 25%, tiene su origen en la realización de 3 proyectos más de los previstos, con el objeto de atender nuevas necesidades surgidas a iniciativa de la Dirección General del Instituto.

## V.10. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a) LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{320.204,97}{1.016.936.273,46} = 0,00$														
Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.															
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	$\frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{41.338.400,09}{1.016.936.273,46} = 0,04$														
c) LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{43.283.966,04}{1.016.936.273,46} = 0,04$														
d) ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	$\frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio neto}} = \frac{1.018.022.277,16}{728.526.848,17} = 1,40$														
e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}} = \frac{1.016.936.273,46}{1.086.003,70} = 936,40$														
f) CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}} = \frac{+}{+} = +$														
Flujos netos de gestión: Importe de "flujos netos de efectivo por actividades de gestión" del estado de flujos de efectivo.															
g) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL															
Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:															
COTSOC.: Colizaciones sociales															
TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas.															
PS.: Prestación de servicios.															
G.PERS.: Gastos de personal.															
APROV.: Aprovisionamientos.															
1) Estructura de los ingresos.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)</th> </tr> <tr> <th>COTSOC/IGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>Resto IGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>1,00</td> </tr> </tbody> </table>		INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR	0,00	0,00	1,00				
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)															
COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR													
0,00	0,00	1,00													
2) Estructura de los gastos.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)</th> </tr> <tr> <th>PRESOC/GGOR</th> <th>G. PERS./GGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>APROV/IGOR</th> <th>Resto GGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,52</td> <td>0,02</td> <td>0,4</td> <td>0,05</td> <td>0,01</td> </tr> </tbody> </table>		GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			PRESOC/GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR	0,52	0,02	0,4	0,05	0,01
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)															
PRESOC/GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR											
0,52	0,02	0,4	0,05	0,01											

a) Del presupuesto de gastos corriente:										
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	<table> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas</td> <td>4.148.634.557,38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Créditos totales</td> <td>4.200.853.893,71</td> <td>0,99</td> </tr> </table>	Obligaciones reconocidas netas	4.148.634.557,38		Créditos totales	4.200.853.893,71	0,99			
Obligaciones reconocidas netas	4.148.634.557,38									
Créditos totales	4.200.853.893,71	0,99								
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	<table> <tr> <td>Pagos realizados</td> <td>4.053.776.529,18</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas</td> <td>4.148.634.557,38</td> <td>0,98</td> </tr> </table>	Pagos realizados	4.053.776.529,18		Obligaciones reconocidas netas	4.148.634.557,38	0,98			
Pagos realizados	4.053.776.529,18									
Obligaciones reconocidas netas	4.148.634.557,38	0,98								
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	<table> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)</td> <td>16.295.564,14</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Obligaciones Reconocidas Netas</td> <td>4.148.634.557,38</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	16.295.564,14		Total Obligaciones Reconocidas Netas	4.148.634.557,38	0,00			
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	16.295.564,14									
Total Obligaciones Reconocidas Netas	4.148.634.557,38	0,00								
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	<table> <tr> <td>Obligaciones pendientes de pago</td> <td>X 365</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas</td> <td>94.858.028,20</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.148.634.557,38</td> <td>8,35</td> </tr> </table>	Obligaciones pendientes de pago	X 365		Obligaciones reconocidas netas	94.858.028,20			4.148.634.557,38	8,35
Obligaciones pendientes de pago	X 365									
Obligaciones reconocidas netas	94.858.028,20									
	4.148.634.557,38	8,35								
b) Del presupuesto de ingresos corriente:										
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	<table> <tr> <td>Derechos reconocidos netos</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Previsiones definitivas</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Derechos reconocidos netos	0,00		Previsiones definitivas	0,00	0,00			
Derechos reconocidos netos	0,00									
Previsiones definitivas	0,00	0,00								
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	<table> <tr> <td>Recaudación neta</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos netos</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Recaudación neta	0,00		Derechos reconocidos netos	0,00	0,00			
Recaudación neta	0,00									
Derechos reconocidos netos	0,00	0,00								
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	<table> <tr> <td>Derechos pendientes de cobro</td> <td>X 365</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos netos</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Derechos pendientes de cobro	X 365		Derechos reconocidos netos	0,00	0,00			
Derechos pendientes de cobro	X 365									
Derechos reconocidos netos	0,00	0,00								
c) De presupuestos cerrados:										
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	<table> <tr> <td>Pagos</td> <td>132.349.819,77</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)</td> <td>841.940.751,00</td> <td>0,16</td> </tr> </table>	Pagos	132.349.819,77		Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	841.940.751,00	0,16			
Pagos	132.349.819,77									
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	841.940.751,00	0,16								
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	<table> <tr> <td>Cobros</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Cobros	0,00		Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	0,00	0,00			
Cobros	0,00									
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	0,00	0,00								